



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

NÚMERO LA-020VST001-N2-2015

RELATIVA A LA CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA Y EN POLVO A PUNTOS DE VENTA.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-020VST001-N2-2015**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Mixta** por lo que los participantes en lo sucesivo "LOS LICITANTES", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2015, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2015, de conformidad con el oficio número **OM/DGPP/410.2356/2014**, de fecha 22 de diciembre de 2014, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.
- 2.3 "LOS LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación abierta de los Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno con diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una y/o Leche UHT en cajas de doce piezas de un litro o en cajas de veintisiete piezas de doscientos cincuenta mililitros cada una, (en lo sucesivo "EL PRODUCTO"), y/o cualquier otro producto de "LA CONVOCANTE", (en lo sucesivo "LOS SERVICIOS"), por litro y/o por viaje; saliendo

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

de las Plantas Tláhuac, Tlalnepantla, Tlaxcala, Jalisco, Toluca, Jiquilpan y Jalapa de “LA CONVOCANTE” a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.

Así como los Servicios de Transporte y Distribución de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres cada una, saliendo de las Plantas de Jiquilpan y Jalapa hacia los diversos Puntos de Venta.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través del Ing. José Luis Castillo Herrera, Subdirector de Distribución de Leche, como área requirente y administradora de los contratos, verificará que la Contratación del Servicio, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación del servicio, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del “Reglamento”

- La adjudicación se realizará por una o más partidas completas a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para “LA CONVOCANTE”, así mismo **presenten el precio más bajo por partida**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.
- El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2015**.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.
- Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos clasificación T3-S2 , T3-S3 (Trailer); T3-S2-R4 (Full) y los Camiones tipo C3 (Thorton), C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 Toneladas disponibles para la prestación de “LOS SERVICIOS” en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal tal y como se señala en el **Anexo VII** de la presenta convocatoria.

- “LOS SERVICIOS” se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de “LA LEY”.
- “EL LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1 .- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” deberán iniciarse a partir del **01 de marzo** y **concluirán en 31 de diciembre de 2015**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

Los “LICITANTES” a los que se les adjudique un contrato se obligan a cumplir con los viajes y volúmenes de leche a transportar.

“LOS SERVICIOS” se sujetaran a lo establecido en el numeral II “FORMA DE LA PRESTACION DE “LOS SERVICIOS” del **Anexo VII** de esta convocatoria

“LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Distribución de Leche, designará a los encargados de verificar que el servicio se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato de acuerdo a cada Centro de Trabajo que corresponda cada una de las partidas, y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de la penalización y/o deducciones al pago a que haya lugar.

“LOS SERVICIOS” deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en cada uno de los Centros de Trabajo señalados en el **Anexo VII**, y serán coordinados por la Subdirección de Distribución de Leche de “LA CONVOCANTE”, en caso de algún incumplimiento en la prestación de “LOS SERVICIOS” se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de “EL REGLAMENTO.

Será total responsabilidad de “LOS LICITANTES” que resulten adjudicatarios de los contratos que “LOS SERVICIOS” sean prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas en el **Anexo VII**, de esta convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

“LOS LICITANTES” deberán acreditar la propiedad o comprobar el arrendamiento a nombre de la empresa del 100% de los vehículos requeridos por “LA CONVOCANTE” para la prestación de los servicios en cada partida, por lo que mínimo el 55% de los vehículos para la prestación del servicio debe tener un máximo de 10 años de antigüedad (modelos 2005 en adelante), el 45% restante deberá ser modelo 1995 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “LA CONVOCANTE”.

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “LA CONVOCANTE”, lo cual será calificado por los Centros de Trabajo (Anexo VII) al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

Para el presente procedimiento de Licitación Pública, “LOS LICITANTES” deberán presentar a revisión el 100% (cien por ciento) de los vehículos propuestos para la prestación del servicio para cada partida, en la Planta Industrializadora que corresponda la partida en que participen, en el día y hora que se les dará a conocer al término del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de “**LOS SERVICIOS**” motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las rutas y/o partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el “IVA” por separado, conforme a los litrajes o viajes, indicados para cada ruta y/o partida y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “LOS SERVICIOS”.

Las propuestas deberán considerar el precio unitario por litro o viaje a distribuir y total por cada una de las partidas que se coticen considerando lo siguiente:

270 días de distribución diaria durante el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

270 viajes de distribución, durante el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

135 días de distribución terciada, durante el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

10 días de distribución mensual del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

20 días de distribución quincenal del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

En los casos de las partidas de Aguascalientes, Hidalgo, Puebla y Zacatecas deberán cotizarse por viaje desglosando el precio para cada ruta, los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” por la prestación de “LOS SERVICIOS”.

El importe a pagar por “**LOS SERVICIOS**” corresponderá al número de litros de leche distribuidos y o viajes realizados durante el mes conforme al precio unitario fijo señalado de **ANEXO VII**, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a “**LOS SERVICIOS**” realmente prestados en función a litros distribuidos, (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), o viajes realizados.

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 1 litro, se pagará el 60% del costo de distribución de leche líquida (costo por litro).

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 250 mililitros, se pagará el equivalente al costo de distribución por litro de leche líquida.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “LA CONVOCANTE” está obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “LA CONVOCANTE”.

En caso de que “LA CONVOCANTE” requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará a **\$0.074 (punto cero setenta y cuatro pesos)** más IVA por cada litro distribuido.

“LA CONVOCANTE” pagará a “LOS LICITANTES” “LOS SERVICIOS” de acuerdo con los destinos programados por “LA CONVOCANTE”. El importe a pagar por “LOS SERVICIOS” corresponderá al número de (litros de leche distribuidos y o viajes realizados durante el mes) conforme al precio unitario fijo señalado en el contrato, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica al servicio realmente prestado en función a litros distribuidos, o viajes realizados (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), y será liquidado mediante cheque nominativo o por transferencia electrónica a favor del “LOS LICITANTES” que resulten adjudicados (el pago por transferencia electrónica se llevara a cabo previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a la cuenta bancaria que para tal efecto señalen “LOS LICITANTES”, por lo

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

que se comprometen a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar o en el Centro de Trabajo del Estado de la República en el que se recoja el producto, a las cuales se les deberán anexar la conciliación realizada con “LA CONVOCANTE y “LOS LICITANTES” que resulten adjudicados. Dicha conciliación comprenderá el volumen de producto distribuido, el número de canastillas entregadas, la cual deberá contener el desglose de “LOS SERVICIOS” prestados, el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y las deducciones al pago aplicables.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán a los 20 (veinte días) días naturales posteriores a la presentación de las facturas las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS” prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecidas.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en cada una de las Plantas de “LA CONVOCANTE”.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

“LA CONVOCANTE” y “LOS LICITANTES” a quienes se les adjudique el contrato acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por los servicios realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que alude el **Anexo VII** de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de “LOS LICITANTES” a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de cada Centro de Trabajo o en la cuenta bancaria que determinen “LOS LICITANTES” adjudicados.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago al que “LOS LICITANTES” a quienes se les haya adjudicado el contrato deban efectuar por concepto de la pena convencional y deducciones a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.” <http://www.nafin.com/portalnfc/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- Que “EL LICITANTE”, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Que “EL LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder ante cualquier defecto en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo VII** de esta Convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “LOS LICITANTES” adjudicados deberán previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de “La Ley”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO” la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán registrarse como proveedor en el sistema Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY” Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a “LA CONVOCANTE” al “LICITANTE” adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 P.B. Fraccionamiento Lomas de

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “LOS LICITANTES” ganadores deberán comunicarse al teléfono 5237 9272/5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual.

Para efectos de lo establecido en numeral I del artículo 81 de “EL REGLAMENTO” el contrato deberá ser firmado en términos del segundo párrafo del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “LOS LICITANTES” adjudicados no firman el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) **Copia certificada y Copia simple del** acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia certificada y Copia simple** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- e) Comprobante de Domicilio.
- f) Registro Patronal del IMSS.
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará a “LOS LICITANTES” cuyas propuestas resulten solventes al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Distribución de Leche** de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES” en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LOS LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “LOS LICITANTES” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la prestación de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENAS CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de "La Ley", el "LICITANTE" ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de "LOS SERVICIOS", en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a "LA CONVOCANTE", se aplicará lo siguiente:

Las Penas Convencionales y las Deducciones al Pago aplicables por la prestación parcial o deficiente de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el proveedor, serán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente del **Anexo VII** de esta Convocatoria.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones que se haga acreedor el "PROVEEDOR", será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la mensualidad de que se trate o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones correspondientes, la realizara el Subgerente de Administración de cada Centro de Trabajo o quien este designe.

Será total responsabilidad del prestador que "LOS SERVICIOS" se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones económicas establecidas.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "LOS LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

El "LICITANTE" expresamente conviene que sacarán en paz y a salvo "LA CONVOCANTE" por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y el "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
20 de enero de 2015	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Hasta el 28 de enero de 2015

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	28	MES:	Enero	AÑO:	2015	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" (en el tercer piso de Oficina Central), ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	3	MES:	Febrero	AÑO:	2015	HORA:	15:00
LUGAR:	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" (en el tercer piso de Oficina Central), ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	20	MES:	Febrero	AÑO:	2015	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" (en el tercer piso de Oficina Central), ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el **28 de enero de 2015 a las 14:00 hrs.**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición de los "LICITANTES" **para su consulta** un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a "LOS LICITANTES" que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **28 de enero de 2015 a las 14:00 horas.**

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del “EL REGLAMENTO”, a elección de “LOS LICITANTES” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “LOS LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (**el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de “CompraNet” o entregarlas personalmente en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, o a través de los correos electrónicos adquisicionconsumointerno@liconsa.gob.mx; fcalderon@liconsa.gob.mx (en formato Word para Windows, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “LA LEY”.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Durante el acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que "LOS LICITANTES" realicen respecto de las respuestas formuladas por "LA CONVOCANTE" en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de "**LOS SERVICIOS**".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de "LOS LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La asistencia de "LOS LICITANTES" a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a "LOS LICITANTES" que la soliciten en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones será firmada por "LOS LICITANTES" que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES" que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por "LOS LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el aula asignada del tercer piso del domicilio de "LA CONVOCANTE", el **3 de febrero de 2015 a las 15:00 hrs.**

El registro de "LOS LICITANTES" se llevará a cabo 30 minutos previos al inicio de la presentación y apertura de proposiciones.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ninguno de "LOS LICITANTES" ni observador. Los Servidores Públicos y "LOS LICITANTES" presentes, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de "LOS LICITANTES".

En el lugar, día y hora señalados para la presentación y apertura de proposiciones, los representantes de las empresas "LICITANTES" deberán entregar los documentos que se indican en el numeral **5.4, 5.5 y 5.6.** de esta Convocatoria.

1. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del "LICITANTE", tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta licitación. La documentación legal y administrativa requerida en el numeral **5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con la propuesta técnica y económica requerida en los **numerales 5.5 y 5.6**, dentro o fuera del sobre, a elección del "LICITANTE".
2. En el supuesto de que el "LICITANTE" elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.
3. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada en Carpetas conforme a lo siguiente:
 - **Carpeta 1:** Con la documentación legal y administrativa requerida; (numeral 5.4)
 - **Carpeta 2:** Con la propuesta técnica y; (numeral 5.5)
 - **Carpeta 3** Con la propuesta económica. (numeral 5.6)

Cuyo contenido se identifique mediante separadores, no engargoladas, no enmicadas y que éstas tengan en la parte exterior los datos del "LICITANTE" y el número de esta licitación, así como la indicación de que el

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

contenido se refiere a la documentación legal y administrativa o a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

Las proposiciones técnicas y económicas **deberán presentarse:**

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del "LICITANTE".
- b) Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- c) Sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- e) Presentar en dispositivo electrónico en formato PDF (en disco compacto o memoria USB) la propuesta escaneada **en tres archivos** (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica).
- f) La cotización económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

En caso de que el "LICITANTE" elija presentar su proposición a través de "CompraNet", debe observar lo siguiente:

- En el caso de aquellos "LICITANTES" que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente.
- El "LICITANTE", presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

“LOS LICITANTES” que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas a las **14:00 hrs. del día 3 de febrero del 2015**.

Si un “LICITANTE” opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en caso de que algún “LICITANTE” haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional hasta las **15:00 del 3 de febrero de 2015**, con lo cual **se anularán** las proposiciones enviadas en forma electrónica, mismas que no serán abiertas, asentando lo anterior en el acta correspondiente.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el acto iniciará la apertura de los sobres que contienen las proposiciones y que fueron recibidos de manera presencial; posteriormente, estas serán incorporadas a CompraNet, para después continuar con la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los sobres de manera pública, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre el(los) “LICITANTE”(S) que asista(n) a este acto, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Representante del Área Usuaria, rubricarán la(s) oferta(s) técnicas de las proposiciones presentadas en el evento.

Se informa a “LOS LICITANTES” que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del “LICITANTE” designado o seleccionado para la rúbrica.

“LA CONVOCANTE” entregará a los presentes en el acto el acuse de recibo de los documentos presentados con las observaciones respectivas, sin que ello implique una constancia de cumplimiento ni la evaluación de sus contenidos dichas observaciones se harán constar en el acta.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión. Las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" fuera de la hora prevista no serán recibidas.

"LA CONVOCANTE" imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable cuando "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se establezca comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación.

En el acta que se levante de este evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por escrito, así como las presentadas por medios remotos de comunicación electrónica. Al finalizar se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de “LOS LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Copia de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso, deberán presentar original.</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>
<p>5.4.4</p>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
5.4.6	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III .
5.4.8.	Copia de Registro Patronal ante el IMSS del "LICITANTE".
5.4.9	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".
5.4.10	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" .

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda " PROPUESTA TÉCNICA ", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS" que se ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Anexo técnico de las partidas en el cual detalla los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.
--------------	--



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

<p>5.5.2</p>	<p>Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida para la que se presente propuesta, y los semirremolques clasificación (C2, C3, T3-S2; T3-S3 o T3-S2-R4) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación, identificados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de placas. 2. Número de serie. 3. Número económico. 4. Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada) 5. Medidas de la caja (largo en pies) 6. Modelo (año de fabricación) 7. Marca. <p>Se deberá acreditar la propiedad del 100 % de los vehículos requeridos por la CONVOCANTE, para la prestación de los servicios en cada partida.</p> <p>Dicha información deberá ser entregada tanto impresa como en medios magnéticos en disco compacto o USB en archivo Excel.</p>
<p>5.5.3</p>	<p>“El LICITANTE” presentará copia certificada ante la fe de fedatario público que se haya expedido con un lapso no mayor a treinta días a la fecha de presentación de las propuestas, de la siguiente documentación por cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Facturas o carta factura con la finalidad de comprobar que los vehículos propuestos para cada partida son propiedad de “EL LICITANTE”. – Contrato de arrendamiento financiero, con la finalidad de comprobar que los vehículos propuestos están a disposición de “EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS”. – Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación federal. – Pólizas de seguro vigente de los vehículos propuestos. – Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar documento oficial que acredite que en los destinos que transita no es exigible dicho documento, emitido por autoridad competente. – Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos para la prestación de “LOS SERVICIOS”, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2000 Transporte terrestre- servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado- condiciones físico- mecánica y de seguridad para la operación de caminos y puentes de jurisdicción federal. <p>Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario).</p> <p>En caso de no presentar dicha documentación la propuesta será desechada.</p>



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.5.4	Manifestación por escrito firmado por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al Numeral III y Numeral IV del ANEXO VII.
5.5.5	Manifestación por Escrito firmado por el apoderado de la empresa, declarando que "LOS SERVICIOS" se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII) , el cual se integra como anexo de la Convocatoria.
5.5.6	"EL LICITANTE" deberá presentar copia certificada ante la fe de fedatario público, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del sexto bimestre del dos mil catorce, debidamente sellado.
5.5.7	Con fundamento en el artículo 31 de "EL REGLAMENTO" el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos clasificación T3-S2-R4; T3-S2, T3-S3, S2-R4 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 tons., disponibles para la prestación de "LOS SERVICIOS" en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal.
5.5.8	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Que "EL LICITANTE", cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".• Que "EL LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder ante cualquier defecto en la calidad y/o deficiencia de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta Convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	El formato por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización del servicio requerido por “LA CONVOCANTE” (Anexo V de esta Convocatoria), deberá ser elaborado en papel membretado de “EL LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de las rutas, el precio por litro y/o por viaje, periodicidad de reparto según sea el caso, y el total por cada partida que se cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, señalando el IVA por separado únicamente el importe total, en el cual ya debe incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de “LOS SERVICIOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta Convocatoria.
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.
5.6.3	“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que los precios de “LOS SERVICIOS” ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.
5.6.4	Indicar si participa con propuesta conjunta.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 “DEL REGLAMENTO” toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir “El LICITANTE” con las características y especificaciones de “LOS SERVICIOS” a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando que las propuestas que resulten solventes técnicamente.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subdirección de Distribución de Leche, realizará la evaluación de **los requisitos técnicos, así como la revisión del 100% (cien por ciento) del parque propuesto para la prestación del servicio de acuerdo como se señala en el numeral 3.1 y el Anexo VII**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “LOS LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destaca la documentación comprobatoria de la propiedad de sus vehículos, la revisión física mecánica y la propuesta técnica.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Para esta evaluación, la **Subdirección de Distribución de Leche** elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.5 y Anexo VII de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por “LOS LICITANTES”. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o “LOS LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

El personal del área de embarques y control de calidad de cada Centro de Trabajo, serán los encargados de la revisión de los vehículos y remolques, para determinar si son aptos para prestar el servicio en cada una de las partidas. La verificación se llevará a cabo conforme al contenido del formato “**Evaluación Técnica de Unidades de Transporte Privado**” integrado en el **Anexo VII** de esta Convocatoria.

La falta de la presentación del formato de evaluación técnica de los vehículos denominado “**Evaluación Técnica de Unidades de Transporte Privado**” por parte de los Centros de Trabajo y debidamente validado será causa de desechamiento de la propuesta.

De los actos de verificación física de los vehículos y remolques se realizará una memoria fotográfica para constancia de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Quando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el Artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR "LOS LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LOS LICITANTES":

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que el "LICITANTE" no acredite la propiedad o compruebe el arrendamiento a nombre de la empresa, del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos por "LA CONVOCANTE" para la prestación de "LOS SERVICIOS".
- d) Que el "LICITANTE" no cumpla con los porcentajes siguientes: mínimo el 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los vehículos para la prestación de "LOS SERVICIOS" debe tener un máximo de 10 años de antigüedad (modelos 2005 en adelante), el 45% (cuarenta y cinco por ciento) restante deberá ser modelo 1995 en adelante.
- e) Que el "LICITANTE" no presente el 100% (cien por ciento) de los vehículos y remolques a la revisión vehicular solicitada en el numeral 3.1 y el Anexo VII, en el horario establecido para tal efecto.
- f) Que los vehículos y remolques propuestos por el "LICITANTE" no aprueben en su totalidad la revisión vehicular (numeral 3.1 y el Anexo VII) establecida en esta convocatoria.
- g) Que en términos del artículo las proposiciones presentadas no se encuentren **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- h) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- i) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- j) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- k) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- l) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- m) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinara con el acta constitutiva del "LICITANTE" (persona moral)
- n) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.
- o) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- p) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- q) Cuando los precios propuestos por "LOS LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- r) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- s) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Distribución de Leche.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a "LOS LICITANTES", por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún "LICITANTE" presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección Distribución de Leche no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de "LOS LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "LA LEY".

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula del tercer piso asignada por "LA CONVOCANTE", **el 20 de febrero de 2015, a partir de las 14:00 horas**, a la que libremente podrán asistir "LOS LICITANTES" que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún "LICITANTE" no invalidará el contenido y los efectos de la misma.

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A "LOS LICITANTES" que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en "CompraNet", así como en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

"LOS LICITANTES" que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a "LOS LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en la calle Ricardo Torres número 1 tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. **Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.**
- II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. **Formato para la Integración de la Propuesta Económica.**
- VI. **Manifestación por Escrito mediante el que se Comprometen en caso de ser Ganadores del Procedimiento de Contratación a Mantener Afiliados a la Seguridad Social a las Personas que Proporcionan “Los Servicios”.**
- VII. **Requerimientos Técnicos, Especificaciones y Condiciones.**
- VIII. **Modelo de Contrato.**
- IX. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- X. **Declaración de Integridad.**



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) No. ____ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6), CUENTA CON _____ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o
Apoderado)

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____ (11) _____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____ (12) _____

ATENTAMENTE

13

ANEXO III

41/122

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020VST001-N2-2015

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:		Si Presenta	No Presenta
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	()	()
5.4.2	<p>Copia de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso. deberán presentar original para cotejar.</p>	()	()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".</p>	()	()



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:		Si Presenta	No Presenta
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY".	()	()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	()	()
5.4.6	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".	()	()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III .	()	()
5.4.8.	Copia de Registro Patronal ante el IMSS.	()	()
5.4.9	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	()	()
5.4.10	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	()	()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2015.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020VST001-N2-2015

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		Si Presenta	No Presenta
5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas en el cual detalla los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.</p>	()	()
5.5.2	<p>Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida para la que se presente propuesta, y los semirremolques clasificación (C2, C3, T3-S2; T3-S3 o T3-S2-R4) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación, identificados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de placas. 2. Número de serie. 3. Número económico. 4. Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada) 5. Medidas de la caja (largo en pies) 6. Modelo (año de fabricación) 7. Marca. <p>Se deberá acreditar la propiedad del 100 % de los vehículos requeridos por “LA CONVOCANTE”, para la prestación de los servicios en cada partida.</p> <p>Dicha información deberá ser entregada tanto impresa como en medios magnéticos en disco compacto o USB en archivo Excel.</p>	()	()



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	Si Presenta	No Presenta
<p>5.5.3 “EL LICITANTE” presentará copia certificada ante la fe de fedatario público que se haya expedido con un lapso no mayor a treinta días a la fecha de presentación de las propuestas, de la siguiente documentación por cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Facturas o carta factura con la finalidad de comprobar que los vehículos propuestos para cada partida son propiedad de “EL LICITANTE”. – Contrato de arrendamiento financiero, con la finalidad de comprobar que los vehículos propuestos están a disposición de “EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS”. – Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación federal – Pólizas de seguro vigente de los vehículos propuestos. – Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar documento oficial que acredite que en los destinos que transita no es exigible dicho documento, emitido por autoridad competente. – Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos para la prestación de “LOS SERVICIOS”, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2000 Transporte terrestre - servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado - condiciones físico - mecánica y de seguridad para la operación de caminos y puentes de jurisdicción federal. <p>Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario).</p> <p>En caso de no presentar dicha documentación la propuesta será desechada.</p>	()	()
<p>5.5.4 Manifestación por escrito firmado por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al Numeral III y Numeral IV del ANEXO VII.</p>	()	()
<p>5.5.5 Manifestación por Escrito firmado por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de la convocatoria.</p>	()	()



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		Si Presenta	No Presenta
5.5.6	El "LICITANTE" deberá anexar copia fotostática, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del sexto bimestre del dos mil catorce, debidamente sellado	()	()
5.5.7	Con fundamento en el artículo 31 de "EL REGLAMENTO" el licitante deberá manifestar por escrito que los vehículos clasificación T3-S2-R4; T3-S2, T3-S3, S2-R4 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 tons., disponibles para la prestación de "LOS SERVICIOS" en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	()	()
5.5.8	LOS LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LA CONVOCANTE". Que "EL LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder ante cualquier defecto en la calidad y/o deficiencia de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo VII de esta Convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. 	()	()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2015.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

ANEXO IV





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020VST001-N2-2015

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.		Si Presenta	No Presenta
5.6.1	El formato por medio del cual "LOS LICITANTES" presentarán la cotización del servicio requerido por "LA CONVOCANTE" (Anexo V de esta Convocatoria), deberá ser elaborado en papel membretado de "EL LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de las rutas, el precio por litro y/o por viaje, periodicidad de reparto según sea el caso, y el total por cada partida que se cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, señalando el IVA por separado únicamente el importe total, en el cual ya debe incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en el Anexo VII de esta Convocatoria.	()	()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.	()	()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que los precios de "LOS SERVICIOS" ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	()	()
5.6.4	Indicar si participa con propuesta conjunta.		

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2015.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

ANEXO V



**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LICITACIÓN No.

PARTIDA No.

PLANTA ORIGEN	RUTA	DOTACION	PRECIO POR LITRO O (PRECIO POR VIAJE)	*TOTAL DIAS DE DISTRIBUCION

\$
\$
\$

Nota: El IVA deberá desglosarse a nivel total y no por cada una de las partidas.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.

Señalar si participa con propuesta conjunta _____

ANEXO VI



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO MEDIANTE EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE SER GANADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A MANTENER AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN “LOS SERVICIOS”.

Naucalpan, Edo. de México, a _____ de _____ de 2015.

“LICONSA”, S.A. de C.V.
Presente

(Nombre), en mi carácter de representante legal de la empresa (_____), declaro en caso de resultar adjudicado, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social, mantendré afiliados durante la vigencia del contrato, a la Seguridad Social a las personas que proporcionarán el servicio.

Así mismo, declaro que me comprometo a proporcionar la siguiente información de cada empleado al inicio del servicio en la Convocante:

- Fotocopia de la solicitud de trabajo
- Fotocopia de identificación oficial.

Atentamente

Nombre y firma
Apoderado

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

ANEXO VII

Requerimientos Técnicos, Especificaciones y Condiciones.

CENTRO DE TRABAJO
Metropolitano Norte

PLANTA
Tlalnepantla

PAGO POR
Litro

PARTIDA
01-TLN-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	TERCIADO	8	113	06:25	7,760	8.75	HUIXQUILUCAN - CUAJIMALPA
2	DIARIO	6	55	03:15	8,960	10.10	NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN
3	DIARIO	10	68	05:35	10,580	11.93	NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN - MIGUEL HIDALGO - AZCAPOTZALCO
4	DIARIO	4	35	02:25	8,040	9.06	NAUCALPAN
5	DIARIO	7	52	03:50	9,540	10.76	NAUCALPAN
6	DIARIO	8	83	05:50	11,740	13.24	NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN
7	DIARIO	7	49	04:00	11,240	12.67	NAUCALPAN
8	DIARIO	15	174	06:45	11,160	12.58	TECAMAC - TEOTIHUACAN - TEMASCALAPA
9	DIARIO	13	111	06:35	11,280	12.72	NAUCALPAN - JILOTZINGO - TLAZALA DE FABELA - NICOLAS ROMERO
10	DIARIO	9	44	04:20	12,120	13.66	NAUCALPAN
11	DIARIO	13	48	03:15	12,440	14.02	AZCAPOTZALCO - MIGUEL HIDALGO
12	DIARIO	12	124	05:30	12,240	13.80	CUAUTITLAN IZCALLI - TEOLOYUCAN - JALTENCO - NEXTLALPAN - ZUMPANGO
13	DIARIO	10	25	04:55	11,000	12.40	AZCAPOTZALCO
14	DIARIO	9	31	02:45	10,780	12.15	AZCAPOTZALCO - MIGUEL HIDALGO - NAUCALPAN
15	DIARIO	7	18	03:10	9,460	10.67	TLALNEPANTLA - AZCAPOTZALCO
16	DIARIO	10	51	04:05	9,880	11.14	TLALNEPANTLA - ATIZAPAN
17	DIARIO	7	36	03:25	8,620	9.72	TLALNEPANTLA - ATIZAPAN
18	DIARIO	9	35	03:40	11,420	12.87	TLALNEPANTLA - ATIZAPAN
19	DIARIO	7	32	02:55	10,920	12.31	ATIZAPAN



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

20	DIARIO	7	48	03:15	11,560	13.03	ATIZAPAN - NICOLAS ROMERO
21	DIARIO	11	31	03:30	9,920	11.18	TLALNEPANTLA - CUAUTITLAN IZCALLI
22	DIARIO	7	46	03:55	10,460	11.79	NICOLAS ROMERO
23	DIARIO	5	48	03:35	12,800	14.43	NICOLAS ROMERO
24	DIARIO	13	186	07:50	13,140	14.81	NICOLAS ROMERO - TEPOZOTLAN - VILLA DEL CARBON
25	DIARIO	5	29	03:15	11,120	12.54	TULTITLAN
26	DIARIO	5	54	02:45	9,860	11.12	TULTITLAN
27	DIARIO	6	50	02:50	10,080	11.36	TULTITLAN
28	DIARIO	8	63	03:10	13,500	15.22	CUAUTITLAN IZCALLI
29	DIARIO	6	53	03:05	10,860	12.24	CUAUTITLAN IZCALLI
30	DIARIO	6	39	02:45	10,320	11.63	CUAUTITLAN IZCALLI
31	DIARIO	11	109	06:30	9,740	10.98	CUAUTITLAN IZCALLI - TEPOZOTLAN - NICOLAS ROMERO
32	DIARIO	11	113	04:55	13,940	15.72	TEPOZOTLAN - COYOTEPEC - TEOLOYUCAN
33	DIARIO	8	122	06:20	10,580	11.93	HUEHUETOCA
34	DIARIO	11	65	04:05	12,540	14.14	CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
35	DIARIO	8	94	04:05	10,400	11.72	MELCHOR OCAMPO - CUAUTITLAN - TULTEPEC
36	DIARIO	5	51	03:20	11,100	12.51	COACALCO - TULTEPEC
37	DIARIO	7	70	03:40	11,680	13.17	COACALCO - ECATEPEC
38	DIARIO	5	55	03:10	10,740	12.11	COACALCO - ECATEPEC
39	DIARIO	4	62	03:20	9,840	11.09	TULTITLAN - JALTENCO - COACALCO
40	DIARIO	5	60	03:10	11,020	12.42	TULTITLAN
41	DIARIO	11	161	05:40	13,580	15.31	MELCHOR OCAMPO - ZUMPANGO - TEQUIXQUIAC - APAXCO
42	DIARIO	18	182	09:25	13,520	15.24	ZUMPANGO - TECAMAC - HUEYPOXTLA
43	DIARIO	13	131	05:55	14,520	16.37	TECAMAC - ECATEPEC - JALTENCO - NEXTLALPAN
44	DIARIO	5	76	04:45	10,700	12.06	ECATEPEC
45	DIARIO	12	109	06:30	13,600	15.33	TECAMAC
46	DIARIO	7	57	03:40	10,080	11.36	ECATEPEC
47	DIARIO	8	161	05:55	9,300	10.48	HUEHUETOCA - TEOLOYUCAN - MELCHOR OCAMPO - ZUMPANGO
48	DIARIO	15	135	06:45	7,960	8.97	TEOTIHUACAN - OTUMBA - AXAPUSCO
49	DIARIO	12	126	06:20	6,860	7.73	AXAPUSCO - NOPALTEPEC - AXAPUXCO - OTUMBA -



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

TOTAL						
49		426	3,770		534,500	602.54

TEOTIHUACAN

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
25 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

CENTRO DE TRABAJO
Metropolitano Norte

PLANTA
Tlalnepantla

PAGO POR
Litro

PARTIDA
02-TLN-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
50	DIARIO	9	50	02:45	9,500	10.71	CUAUHTEMOC
51	DIARIO	8	56	03:25	9,160	10.33	MIGUEL HIDALGO - CUAUHTEMOC
52	DIARIO	7	39	03:15	8,140	9.18	AZCAPOTZALCO - CUAUHTEMOC
53	DIARIO	6	29	03:05	7,940	8.95	AZCAPOTZALCO - G.A. MADERO
54	DIARIO	8	41	03:35	8,500	9.58	AZCAPOTZALCO - CUAUHTEMOC - G.A. MADERO
55	DIARIO	8	49	03:45	10,860	12.24	CUAUHTEMOC - G.A. MADERO
56	DIARIO	7	47	02:15	9,360	10.55	G.A. MADERO
57	DIARIO	7	44	02:35	9,500	10.71	G.A. MADERO
58	DIARIO	6	39	03:00	9,140	10.30	G.A. MADERO
59	DIARIO	6	46	02:50	9,180	10.35	G.A. MADERO
60	DIARIO	5	39	03:15	8,860	9.99	G.A. MADERO
61	DIARIO	5	38	03:00	7,780	8.77	G.A. MADERO
62	DIARIO	6	32	02:55	9,220	10.39	G.A. MADERO
63	DIARIO	6	40	03:15	7,660	8.64	G.A. MADERO - TLALNEPANTLA - ECATEPEC
64	DIARIO	4	42	03:30	8,300	9.36	ECATEPEC
65	DIARIO	3	41	02:50	9,180	10.35	ECATEPEC
66	DIARIO	4	48	03:00	10,080	11.36	ECATEPEC
67	DIARIO	4	55	03:40	11,040	12.45	ECATEPEC
68	DIARIO	4	43	02:55	9,200	10.37	ECATEPEC
69	DIARIO	4	48	03:20	9,080	10.24	ECATEPEC
70	DIARIO	7	61	04:45	10,540	11.88	ECATEPEC
71	DIARIO	4	32	02:15	7,700	8.68	TLALNEPANTLA - ECATEPEC
72	DIARIO	3	50	02:55	9,680	10.91	ECATEPEC



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

TOTAL					
23		131	1,009	209,600	236.29

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
12 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

CENTRO DE TRABAJO
Metropolitano Norte

PLANTA
Tlalnepantla

PAGO POR
Litro

PARTIDA
03-TLN-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
73	DIARIO	6	25	02:15	9,240	10.42	TLALNEPANTLA
74	DIARIO	4	25	02:20	8,920	10.06	TLALNEPANTLA - G.A. MADERO
75	DIARIO	6	22	03:05	10,540	11.88	TLALNEPANTLA - G.A. MADERO
76	DIARIO	6	29	02:15	10,200	11.50	G.A. MADERO - TLALNEPANTLA
77	DIARIO	6	77	04:15	14,320	16.14	ECATEPEC
78	DIARIO	9	75	03:40	11,260	12.69	ECATEPEC - TECAMAC
79	DIARIO	10	83	05:50	15,340	17.29	ECATEPEC - ACOLMAN - TECAMAC
80	DIARIO	9	89	04:50	8,980	10.12	TEZOYUCA - ATENCO - ACOLMAN
81	DIARIO	10	96	05:10	7,700	8.68	ACOLMAN - TEOTIHUACAN
82	DIARIO	8	55	04:20	13,360	15.06	TLALNEPANTLA - TECAMAC - ECATEPEC
TOTAL							
10		74	576		109,860	123.84	

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
5 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

CENTRO DE TRABAJO
Metropolitano Norte

PLANTA
Tlalnepantla

PAGO POR
Litro

PARTIDA
04-TLN-L-LP-15



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
83	DIARIO	7	45	03:10	13,520	15.24	G.A. MADERO
84	DIARIO	5	38	01:55	9,160	10.33	G.A. MADERO
85	DIARIO	5	25	03:05	10,480	11.82	G.A. MADERO - TLALNEPANTLA
86	DIARIO	6	33	03:45	11,960	13.48	G.A. MADERO - ECATEPEC - TLALNEPANTLA
87	DIARIO	5	49	03:35	13,920	15.69	ECATEPEC - TLALNEPANTLA
88	DIARIO	5	53	03:20	8,640	9.74	ECATEPEC
89	DIARIO	8	77	04:25	12,500	14.09	ECATEPEC - TLALNEPANTLA
* 201	DIARIO	14	157	08:30	11,280	12.72	CUAJIMALPA - HUIXQUILUCAN
* 202	DIARIO	12	133	08:10	9,520	10.73	CUAJIMALPA - HUIXQUILUCAN
TOTAL							
9		67	610		100,980	113.84	

* Salida Planta Valle de Toluca

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
6 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

CENTRO DE TRABAJO
Metropolitano Sur

PLANTA
Tlahuac

PAGO POR
Litro

PARTIDA
05-TLH-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	16	106	08:45	10,260	11.57	M. CONTRERAS
2	DIARIO	12	72	06:05	10,060	11.34	COYOACAN
3	DIARIO	10	48	04:25	11,840	13.35	TLAHUAC - IZTAPALAPA
4	DIARIO	9	63	04:20	9,600	10.82	IZTAPALAPA - COYOACAN
5	DIARIO	12	84	05:00	10,640	12.00	COYOACAN - TLALPAN
6	DIARIO	12	99	07:05	9,620	10.85	IZTACALCO - BENITO JUAREZ - IZTAPALAPA
7	DIARIO	10	87	04:35	10,160	11.45	IZTAPALAPA
8	DIARIO	14	76	06:05	11,660	13.15	V. CARRANZA - IZTACALCO
9	DIARIO	7	45	03:30	10,200	11.50	IZTAPALAPA
10	DIARIO	9	52	05:00	11,740	13.24	IZTAPALAPA
11	DIARIO	8	53	04:00	10,620	11.97	IZTAPALAPA
12	DIARIO	7	40	03:40	12,280	13.84	TLAHUAC - IZTAPALAPA
13	DIARIO	7	50	04:05	11,660	13.15	IZTAPALAPA

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

14	DIARIO	7	50	03:55	10,840	12.22	IZTAPALAPA
15	DIARIO	14	105	07:00	8,400	9.47	MILPA ALTA - XOCHIMILCO
50	DIARIO	6	72	04:20	11,660	13.15	NEZAHUALCOYOTL
51	DIARIO	5	46	03:10	12,360	13.93	NEZAHUALCOYOTL
52	DIARIO	5	42	03:00	12,040	13.57	NEZAHUALCOYOTL
53	DIARIO	6	50	03:20	12,360	13.93	NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
54	DIARIO	5	44	03:10	11,800	13.30	NEZAHUALCOYOTL
55	DIARIO	7	59	05:00	11,860	13.37	NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
56	DIARIO	8	68	05:25	13,220	14.90	CHIMALHUACAN
57	DIARIO	10	60	05:05	12,840	14.48	CHIMALHUACAN
TOTAL							
23		206	1,471		257,720	290.55	

Vehículos Requeridos

<u>Nomenclatura</u>	<u>Descripción</u>
12 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

CENTRO DE TRABAJO
Metropolitano Sur

PLANTA
Tlahuac

PAGO POR
Litro

PARTIDA
06-TLH-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
20	DIARIO	12	74	06:00	10,800	12.18	XOCHIMILCO
21	DIARIO	11	96	06:35	11,260	12.69	M. CONTRERAS - TLALPAN
22	DIARIO	15	105	06:50	9,800	11.05	V. CARRANZA - IZTACALCO
23	DIARIO	8	66	04:15	10,560	11.91	IZTACALCO - V. CARRANZA
24	DIARIO	9	90	04:20	9,360	10.55	V. CARRANZA
25	DIARIO	13	63	06:50	10,480	11.82	IZTACALCO - IZTAPALAPA
26	DIARIO	9	42	04:30	11,200	12.63	IZTAPALAPA
27	DIARIO	6	42	03:10	10,660	12.02	IZTAPALAPA
28	DIARIO	10	45	04:30	11,340	12.78	TLAHUAC - IZTAPALAPA
29	DIARIO	7	43	04:05	10,860	12.24	IZTAPALAPA
60	DIARIO	6	56	03:20	12,880	14.52	NEZAHUALCOYOTL
61	DIARIO	12	58	06:15	11,740	13.24	LA PAZ - CHICOLOAPAN - CHIMALHUACAN
62	DIARIO	6	45	03:40	11,140	12.56	NEZAHUALCOYOTL
63	DIARIO	5	61	04:05	10,880	12.27	NEZAHUALCOYOTL
64	DIARIO	8	55	04:35	10,620	11.97	LA PAZ - NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
TOTAL							
15		137	941		163,580	184.42	





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
8 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

<u>CENTRO DE TRABAJO</u>	<u>PLANTA</u>	<u>PAGO POR</u>	<u>PARTIDA</u>
Metropolitano Sur	Tlahuac	Litro	07-TLH-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
35	DIARIO	12	133	07:10	9,760	11.00	TLALPAN
36	DIARIO	12	85	06:45	10,540	11.88	TLALPAN
37	DIARIO	12	76	06:40	11,280	12.72	COYOACAN - TLALPAN
38	DIARIO	7	64	04:05	10,040	11.32	IZTAPALAPA
39	DIARIO	12	57	05:15	9,420	10.62	TLAHUAC
40	DIARIO	8	62	05:00	10,980	12.38	XOCHIMILCO
41	DIARIO	8	71	05:05	11,340	12.78	XOCHIMILCO - TLAHUAC - MILPA ALTA
70	DIARIO	14	130	08:10	9,900	11.16	TEXCOCO - CHICONCUAC - CHIAUTLA - PAPALOTLA - TEPETLAXOCTOC
71	DIARIO	12	104	07:00	8,660	9.76	TEXCOCO
72	DIARIO	14	61	05:30	12,460	14.05	CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN
73	DIARIO	12	75	06:10	13,760	15.51	CHICHOLOAPAN - CHIMALHUACAN
74	DIARIO	7	63	04:35	12,480	14.07	LA PAZ - CHIMALHUACAN
75	DIARIO	12	60	06:20	12,020	13.55	IXTAPALUCA - CHICHOLOAPAN - LA PAZ
76	DIARIO	13	59	04:45	12,640	14.25	IXTAPALUCA
77	DIARIO	17	162	10:00	13,860	15.63	CHALCO - COCOTITLAN - TEMAMATLA - TENANGO DEL AIRE - AYAPANGO - AMECAMECA - ATLAUTLA DE VICTORIA - OZUMBA - ECATZINGO - TEPETLIXPA - JUCHITEPEC
78	DIARIO	18	131	07:00	14,000	15.78	IXTAPALUCA - CHALCO - TLALMANALCO - COCOTITLAN
79	DIARIO	13	96	07:25	14,420	16.26	CHALCO - TEMAMATLA
80	DIARIO	12	45	04:10	13,020	14.68	VALLE DE CHALCO
81	DIARIO	10	49	04:15	14,000	15.78	VALLE DE CHALCO
82	DIARIO	11	43	04:20	13,580	15.31	VALLE DE CHALCO
* 90	DIARIO	12	197	07:30	10,540	11.88	IXTAPALUCA
** 95	DIARIO	15	154	12:15	10,980	12.38	ALVARO OBREGON





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

** 96	DIARIO	13	152	12:00	12,620	14.23
** 97	DIARIO	15	164	12:20	12,180	13.73
TOTAL						
24		291	2,293		284,480	320.72

ALVARO OBREGON
ALVARO OBREGON

* Salida Planta Tlaxcala

** Salida Planta Valle de Toluca

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
14 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

CENTRO DE TRABAJO
Aguascalientes

PLANTA
Jiquilpan

PAGO POR
Viaje

PARTIDA
08-JIQ-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	24	388	8.54	9,720	10.96	AGUASCALIENTES - SAN FCO. DE LOS ROMO - JESUS MARIA
2	DIARIO	30	71	3.34	14,460	16.30	AGUASCALIENTES
3	DIARIO	21	396	8.40	7,020	7.91	AGUASCALIENTES - SAN FCO. DE LOS ROMO - JESUS MARIA
3		75	855		31,200	35.17	

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
1 T3-S3	Tractocamión equipado con caja Refrigerada
1 C2	Camión tipo Rabón equipado con caja Térmica
1 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica
1	Camioneta doble rodada de 3.5 Toneladas con caja Térmica
4	

CENTRO DE TRABAJO
Guanajuato

PLANTA
Jiquilpan

PAGO POR
Litro

PARTIDA
09-JIQ-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

21	DIARIO	15	471	10:48	14,480	16.32	LEÓN
22	DIARIO	17	548	11:40	11,640	13.12	IRAPUATO - SALAMANCA - VALLE DE STGO.
23	DIARIO	16	552	11:31	12,820	14.45	IRAPUATO - PÉNJAMO
24	DIARIO	14	449	11:28	13,860	15.63	LEÓN
25	DIARIO	18	657	14:34	14,080	15.87	CORTAZAR - CELAYA - J. ROSAS - SAN M.DE ALLENDE
26	DIARIO	16	486	12:33	13,760	15.51	LEÓN - L. DE MORENO
27	DIARIO	17	496	11:52	13,300	14.99	SILAO - LEÓN
7		113	3,659		93,940	105.89	

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
7 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada

CENTRO DE TRABAJO
Michoacán

PLANTA
Jiquilpan

PAGO POR
Litro

PARTIDA
09-JIQ-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	25	649	14.40	10,020	11.30	MORELIA - TARIMBARO - ALVARO OBREGÓN - ZINAPECUARO - CHARO - ATAPANEO
2	DIARIO	21	523	13.00	11,280	12.72	MORELIA
3	DIARIO	22	398	12.00	13,480	15.20	PARACHO - URUAPAN
4	DIARIO	22	366	10.30	11,720	13.21	SAN PEDRO - BRISEÑAS - VISTA HERMOSA - TANHUATO - YURECUARO - LA PIEDAD - NUMARÁN - ZAMORA
5	DIARIO	24	218	9.00	11,580	13.06	ZAMORA - ARIO DE RAYÓN - JIQUILPAN - SAHUAYO - COJUMATLAN
6	DIARIO	24	527	13.30	11,020	12.42	MORELIA
7	DIARIO	19	403	12.30	11,220	12.65	TINGÜINDIN - TACASCUARO - TOCUMBO - ATAPAN DE LOS REYES - SANTA CLARA - SAN SEBASTIAN - PERIBAN - URUAPAN
8	DIARIO	18	424	10.30	9,220	10.39	JACONA -



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

8		175	3,508		89,540	100.95
---	--	-----	-------	--	--------	--------

TANGANCICUARO -
CHILCHOTA - ZACAPU -
PATZCUARO

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
8 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada

CENTRO DE TRABAJO
Hidalgo

PLANTA
Tlalnepantla

PAGO POR
Viaje

PARTIDA
10-TLA-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas
			Kilómetros	Horas		
1	DIARIO	11	223	5.03	9,380	10.58
2	DIARIO	14	326	7.62	9,880	11.14
3	DIARIO	16	247	6.48	10,760	12.13
4	DIARIO	16	255	6.93	13,100	14.77
5	DIARIO	16	273	6.73	8,060	9.09
* 6	DIARIO	14	353	6.90	9,460	10.67
* 7	DIARIO	18	351	7.08	9,180	10.35
7		105	2,028		69,820	78.72

Municipios que abarca la ruta
ZEMPOALA - PACHUCA - MRAL. DE LA REFORMA
TOLCAYUCA - VILLA DE TEZONTEPEC - ZAPOTLAN - PACHUCA - SAN AGUSTIN TLAXIACA - ACTOPAN - MRAL. DEL CHICO
TEZONTEPEC DE ALDAMA - MIXQUIAHUALA - PROGRESO DE OBREGON - TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
TIZAYUCA - TOLCAYUCA - ZAPOTLAN - ZEMPOALA
ATOTONILCO DE TULA - ATITALAQUIA - TLAXCOAPAN - TULA DE ALLENDE - TEZONTEPEC DE ALDAMA
APAN - TEPEAPULCO - ZEMPOALA - TULANCINGO - CUAUTEPEC DE HINOJOSA
APAN - EMILIANO ZAPATA - TEPEAPULCO - TLANALAPA - ZEMPOALA - MRAL. DE LA REFORMA - MRAL. DEL MONTE

* Salida Planta Tlaxcala



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Vehículos Requeridos

<u>Nomenclatura</u>	<u>Descripción</u>
7 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica

<u>CENTRO DE TRABAJO</u>	<u>PLANTA</u>	<u>PAGO POR</u>	<u>PARTIDA</u>
Jalisco	Jalisco	Litro	11-GUA-L-IP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	10	22	1.60	7,940	8.95	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - GUADALAJARA
2	DIARIO	13	62	3.78	9,120	10.28	ZAPOPAN
3	DIARIO	14	118	4.55	10,440	11.77	ZAPOPAN
4	DIARIO	10	42	3.62	5,780	6.52	ZAPOPAN
5	DIARIO	13	31	3.18	8,800	9.92	GUADALAJARA
6	DIARIO	12	48	4.02	6,180	6.97	TONALA
7	DIARIO	13	34	2.40	10,760	12.13	GUADALAJARA - TONALA
8	DIARIO	13	54	3.33	7,700	8.68	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TONALA
9	DIARIO	12	44	2.73	7,220	8.14	GUADALAJARA - ZAPOPAN
10	DIARIO	12	34	2.88	9,600	10.82	GUADALAJARA - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - ZAPOPAN
11	DIARIO	12	74	4.17	7,800	8.79	EL SALTO - JUANACATLAN - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
12	DIARIO	13	98	4.43	8,560	9.65	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
13	DIARIO	10	48	2.53	6,080	6.85	ZAPOPAN - GUADALAJARA
14	DIARIO	12	35	2.38	7,120	8.03	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - TONALA
15	DIARIO	19	389	7.72	12,980	14.63	TALA - TEUCHITLAN - AMECA - AHUALULCO DE MERCADO - SAN JUANITO DE ESCOBEDO - MAGDALENA - TEQUILA - AMATITAN - EL ARENAL
16	DIARIO	18	318	5.65	9,460	10.67	CHAPALA - PONCITLAN - OCOTLAN - JAMAY - LA BARCA - TIZAPAN EL ALTO





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

							- JOCOTEPEC - IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
17	DIARIO	14	52	3.55	7,420	8.37	EL SALTO - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - ZAPOPAN
18	DIARIO	8	17	1.40	5,640	6.36	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
19	DIARIO	10	55	3.08	9,960	11.23	GUADALAJARA - ZAPOPAN
20	DIARIO	11	69	2.85	9,420	10.62	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
21	DIARIO	11	91	3.48	6,780	7.64	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE - EL SALTO
22	DIARIO	12	32	3.17	5,700	6.43	GUADALAJARA
TOTAL							
22		272	1,767		180,460	203.45	

Vehículos Requeridos

	Nomenclatura	Descripción
8	C2	Camión tipo Rabón equipado con caja Refrigerada
5	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada
13		

CENTRO DE TRABAJO

Puebla

PLANTA

Tlaxcala

PAGO POR

Viaje

PARTIDA

12-TLA-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	27	263	6.50	10,300	11.61	SAN MARTIN TEXMELUCAN - SAN PEDRO TLALTENANGO - SANTA ANA XALMIMILULCO - CORONANGO - XOXTLA
2	DIARIO	27	337	7.40	11,240	12.67	PUEBLA - GRAJALES - SAN JOSE CHIAPA - ACAJETE - AMAZOC - OCOTITLAN
3	DIARIO	25	182	5.55	11,860	13.37	PUEBLA
4	DIARIO	23	412	8.40	10,100	11.39	SAN JUAN CHACHAPA - AMAZOC - TEPEACA - TECAMACHALCO - TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ - SAN MATEO TLAIXPAN - LOS REYES DE



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

5	DIARIO	26	262	8.05	13,000	14.66
6	DIARIO	11	487	8.00	4,440	5.01
7	DIARIO	28	298	9.00	10,940	12.33
7		167	2,241		71,880	81.04

JUAREZ - TEHUACAN - PALMAR DE BRAVO - ACTIPAN DE MORELOS - ACATZINGO
PUEBLA
TEZIUTLAN - ORIENTAL
PUEBLA - SAN PEDRO CHOLULA - SAN ANDRES CHOLULA - TLAXCALANCINGO - CENTRO ATLIXCO - SAN MARTIN TEXMELUCAN

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
7 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada

CENTRO DE TRABAJO
Morelos

PLANTA
Tlahuac

PAGO POR
Litro

PARTIDA
13-TLH-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas
			Kilómetros	Horas		
120	DIARIO	23	334	12.00	10,500	11.84
121	DIARIO	20	290	8.00	12,100	13.64
122	DIARIO	21	450	10.00	6,820	7.69
123	DIARIO	20	265	8.00	11,980	13.51
124	DIARIO	18	272	10.00	11,600	13.08

Municipios que abarca la ruta
CUAUTLA - YECAPIXTLA - CIUDAD AYALA - TENEXTEPANGO - JONACATEPEC - TEPALCINGO - AXOCHIAPAN - JANTETELCO - TEMOAC - ZACUALPAN - TETELA DEL VOLCAN - OCUITUCO
ATLATLAHUACAN - TOTOLAPAN - CUAUTLA - YAUTEPEC - TLALTIZAPAN - TLAYACAPAN - TLALNEPANTLA
TLAQUILTENANGO - JOJUTLA - PUENTE DE IXTLA - XOCHITEPEC - COATETELCO - MIACATLAN - MAZATEPEC - TETECALA - COTLAN DEL RIO - COATLAN DEL RIO - AMACUZAC - TEHUIXTLA
CUERNAVACA - TEMIXCO
TEPOZTLAN -



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

125	DIARIO	19	327	8.00	11,980	13.51	CUERNAVACA - JIUTEPEC YAUTEPEC - JIUTEPEC - EMILIANO ZAPATA - XOCHITEPEC - ZACATEPEC - TLALTIZAPAN
126	DIARIO	19	281	6.00	10,060	11.34	
7		140	2,218		75,040	84.61	

Vehículos Requeridos

	Nomenclatura	Descripción
7	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada

CENTRO DE TRABAJO
Nayarit

PLANTA
Jalisco

PAGO POR
Litro

PARTIDA
14-GUA-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	32	529	14:35	13,940	15.72	IXTLAN DEL RIO - JALA - AHUACATLAN - SANTA MARIA DEL ORO - TEPIC
2	DIARIO	23	411	09:50	11,260	12.69	SANTIAGO IXCUINTLA - TUXPAN - ROSAMORADA - TECUALA - ACAPONETA - RUIZ
3	DIARIO	32	345	11:55	15,580	17.56	TEPIC - XALISCO
4	DIARIO	32	475	12:20	12,260	13.82	XALISCO - COMPOSTELA - BAHIA DE BANDERAS
5	DIARIO	38	463	13:15	13,400	15.11	BAHIA DE BANDERAS - PUERTO VALLARTA
6	DIARIO	15	446	09:50	4,600	5.19	TEPIC - SAN BLAS - SANTIAGO IXCUINTLA
6		172	2,669		71,040	80.09	

Vehículos Requeridos

	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S2-R4	Tractocamión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
4	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada
2	C2	Camión tipo Rabón equipado con caja Refrigerada
7		



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

CENTRO DE TRABAJO
Valle de Toluca

PLANTA
Valle de Toluca

PAGO POR
Litro

PARTIDA
15-TOL-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Total Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
11	DIARIO	26	141	7.45	14,750	16.63	TOLUCA - TEMOAYA
12	DIARIO	23	160	7.35	13,855	15.62	SAN ANTONIO LA ISLA - METEPEC - TOLUCA - ZINACANTEPEC - ALMOLOYA DE JUAREZ
13	DIARIO	20	69	6.45	12,530	14.13	SANTA MARIA RAYON - SAN ANTONIO LA ISLA - CALIMAYA - METEPEC - TOLUCA
14	DIARIO	21	114	7.00	12,915	14.56	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC - METEPEC - SAN MATEO ATENCO - LERMA - TOLUCA - OTZOLOTEPEC
15	DIARIO	26	205	10.16	11,935	13.46	CALIMAYA - MEXICALTZINGO - TENANGO DEL VALLE - TENANCINGO - ZUMPAHUACAN
16	DIARIO	30	267	10.35	9,400	10.60	OTZOLOTEPEC - TEMOAYA - TOLUCA - JIQUIPILCO - VILLA DEL CARBON - SAN BARTOLO MORELOS
17	DIARIO	31	180	8.55	13,280	14.97	TENANGO DEL VALLE - JOQUICINGO - TEXCALYACAC - ALMOLOYA DEL RIO - SANTA CRUZ ATIZAPAN - SANTIAGO TIANGUISTENCO - CAPULHUAC - XALATLACO - OCUILAN - MALINALCO
18	DIARIO	32	274	10.40	12,115	13.66	OCOYOACAC - LERMA - OTZOLOTEPEC - XONACATLAN
8		209	1,410		100,780	113.62	

* Todas las rutas cuentan con lecherías terciadas, a excepción de la ruta 14.

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
8 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

CENTRO DE TRABAJO
Veracruz

PLANTA
Jalapa

PAGO POR
Litro

PARTIDA
16-XAL-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Total Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	TERCIADO	15	282	7.77	9,987	11.26	LA ANTIGUA - VERACRUZ - BOCA DEL RIO
2	TERCIADO	16	270	8.83	10,710	12.07	VERACRUZ - BOCA DEL RÍO - MEDELLIN - ALVARADO
3	TERCIADO	13	249	6.17	8,696	9.80	VERACRUZ - EMILIANO ZAPATA
4	TERCIADO	14	254	7.13	9,346	10.54	VERACRUZ
5	DIARIO	12	46	2.85	4,608	5.20	XALAPA
6	DIARIO	11	33	3.25	4,208	4.74	XALAPA - NAOLINCO
7	DIARIO	11	52	3.03	6,007	6.77	COATEPEC - XALAPA - BANDERILLA
8	TERCIADO	12	391	13.08	8,153	9.19	RIO BLANCO - NOGALES - CD. MENDOZA - ORIZABA - MARIANO ESCOBEDO
8-1	TERCIADO	4	36	2.25	2,596	2.93	NOGALES - RIO BLANCO - ORIZABA
8-2	TERCIADO	6	22	2.40	4,123	4.65	ORIZABA - IZTACZOQUITLAN
9	TERCIADO	13	396	10.57	5,985	6.75	FORTIN - CORDOBA - AMATLAN DE LOS REYES - CUITLAHUAC - ATOYAC - IXHUATLAN DEL CAFÉ
9-1	TERCIADO	7	42	1.93	3,260	3.67	FORTIN - CORDOBA
9-2	TERCIADO	7	23	1.33	3,254	3.67	AMATLAN DE LOS REYES - CORDOBA - FORTIN
10	DIARIO	4	189	5.12	3,421	3.86	PEROTE - ALTOTONGA - JALACINGO
13	TERCIADO	14	623	13.55	6,173	6.96	POZA RICA - COATZINTLA - PAPANTLA
14	TERCIADO	12	902	16.67	7,632	8.60	COATZACOALCOS
15	TERCIADO	10	895	16.47	5,007	5.64	COATZACOALCOS - MINATITLAN.
16	TERCIADO	12	743	16.53	6,163	6.95	GUTIERREZ ZAMORA - TECOLUTLA - BENITO JUAREZ - ALAMO TEMAPACHE - TUXPAN
14		193	5,447		109,329	123.26	





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Respecto al Total de Litros Día se debe de considerar lo siguiente:
Las rutas 1, 2, 8, 13 y 15 se distribuyen los días domingo, martes y jueves.
Las rutas 3, 4, 9, 14 y 16 se distribuyen los días lunes, miércoles y viernes

Vehículos Requeridos

	Nomenclatura	Descripción
5	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Refrigerada
2	C2	Camioneta Doble Rodada de 5 Toneladas equipada con caja Térmica
1	C2	Camión tipo Rabón de 11 Toneladas equipado con caja Refrigerada
8		

CENTRO DE TRABAJO
Veracruz

PLANTA
Jalapa

PAGO POR
Viaje (Leche en Polvo)

PARTIDA
17-XAL-P-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Total Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
20	MENSUAL	21	866	20.67	87,511	12.15	COTAXTLA - TIERRA BLANCA - COSAMALOAPAN - AMATITLAN - TRES VALLES - JOSE AZUETA - ISLA - PLAYA VICENTE - JUAN RODRIGUEZ CLARA - TLACOTALPAN - MEDELLIN - ALVARADO - TLALIXCOYAN - PASO DEL TORO - LA ANTIGUA - ACTOPAN
21	QUINCENAL	15	1,089	22.75	64,260	9.39	LAS CHOAPAS - NANCHITAL - MOLOACAN - IXHUATLAN DEL SURESTE - COATZACOALCOS - MINATITLAN - ACAYUCAN - OLUTA - JALTIPAN - JESUS CARRANZA - COSOLEACAQUE
21-1	QUINCENAL	15	946	17.75	103,418	16.19	COSOLEACAQUE - HUEYAPAN DE OCAMPO - CATEMACO - COMOAPAN - SAN ANDRES TUXTLA - SANTIAGO TUXTLA - ANGEL R. CABADA - SALTA BARRANCA - LERDO DE TEJADA
23	MENSUAL	15	907	21.50	52,312	7.25	TEMPOAL - TANTOYUCA - NARANJOS - CERRO AZUL - TAMIAHUA - TUXPAN -





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

							ALAMO TEMAPACHE - CASTILLO DE TEAYO - TIHUATLAN - URSULO GALVAN
24	MENSUAL	6	463	10.50	41,760	5.80	XALAPA - ALTO LUCERO - TLAPACOYAN - MARTINEZ DE LA TORRE - MISANTLA
25	MENSUAL	19	651	16.92	81,216	11.28	HUILOAPAN - RAFAEL DELGADO - IXTACZOQUITLAN - ORIZABA - CORDOBA - AMATLAN DE LOS REYES - MUNICIPIO DE YANGA - CUITLAHUAC - OMEALCA - PASO DEL MACHO - CHOCAMAN - COSCOMATEPEC - HUATUSCO - TOTUTLA - COATEPEC - EMILIANO ZAPATA - XALAPA
5		91	4,922		430,477	62.06	

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
2 C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Seca

CENTRO DE TRABAJO
Michoacán

PLANTA
Jiquilpan

PAGO POR
Viaje (Leche en Polvo)

PARTIDA
18-JIQ-P-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Total Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	QUINCENAL	11	732	16.30	88,632	10.53	HIDALGO - MARAVATIO - ZITACUARO - JUNGAPEO
2	MENSUAL	11	586	13.35	98,280	11.68	CHAVINDA - S. TANGAMANDAPIO - VILLA JIMENEZ - PANÍNDICUARO - ANGAMACUTIRO - PURUANDIRO - TARIMBARO - MORELIA - CHURITZIO
2		22	1,318		186,912	22.21	

Vehículos Requeridos

Nomenclatura	Descripción
--------------	-------------



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

2 C3 Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Seca

CENTRO DE TRABAJO PLANTA PAGO POR PARTIDA
San Luis Potosí Jiquilpan Litro 19-JIQ-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Total Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	20	268	4.10	12,376	13.95	San Luis Potosí - Ojuelos
2	DIARIO	21	192	3.70	13,971	15.75	San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez
3	DIARIO	23	174	3.50	10,986	12.39	San Luis Potosí - Mexquitic de Carmona
3		64	634		37,333	42.09	

Vehículos Requeridos

	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S2-R4	Tractocamión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
3	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica
4		

CENTRO DE TRABAJO PLANTA PAGO POR PARTIDA
Zacatecas Jalisco Viaje 20-GUA-L-LP-15

Ruta	Tipo de Distribución	Puntos de Venta	Recorrido		Total Litros Día	Peso en Toneladas	Municipios que abarca la ruta
			Kilómetros	Horas			
1	DIARIO	29	146	4.45	14,580	16.44	CALERA V.R. - GRAL. E. ESTRADA - FRESNILLO
2	DIARIO	33	97	6.01	11,820	13.33	GUADALUPE - ZACATECAS
3	DIARIO	18	301	6.50	9,780	11.03	GUADALUPE - TRANCOSO - GRAL. P. NATERA - VILLA GLEZ. ORTEGA - NORIA DE ÁNGELES - LORETO - VILLA GARCÍA - LUIS MOYA - C. CUAHUTEMOC - OJOCALIENTE
4	DIARIO	17	252	5.18	9,220	10.39	GUADALUPE - MORELOS - ZACATECAS - VILLANUEVA - JEREZ
4		97	796		45,400	51.19	

Vehículos Requeridos



Dirección Comercial
ÁREA CERTIFICADA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

	Nomenclatura	Descripción
1	T3-S2-R4	Tractocamión Suspensión Neumática 9 ejes equipado con caja Refrigerada
1	S2-R4	Suspensión Neumática 6 ejes equipado con caja Refrigerada
1	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas equipado con caja Térmica
1	C2	Camión tipo Rabón de 5 Toneladas equipado con caja Térmica
2	C2	Camión tipo Rabón de 11 Toneladas equipado con caja Térmica
6		

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**LICONSA**” los **Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno, conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 un litro o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de “LICONSA” en lo sucesivo “EL PRODUCTO”, por litro y/o por viaje; saliendo de las Plantas de “LICONSA” a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallen en cada partida.**

Se estiman **270** días de distribución de leche líquida durante 2015.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar “**LOS SERVICIOS**” todos los días del año, excepto los siguientes:

Los días sábado durante la vigencia del contrato.

Los días que “**LICONSA**” determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tenga que suspenderse la distribución y consecuentemente “**LOS SERVICIOS**”.

En caso de que por necesidades operativas de “**LICONSA**” se tengan que realizar “**LOS SERVICIOS**” en forma terciada, éstos se realizarán bajo el siguiente esquema:

Los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, siempre de acuerdo con la programación de “**LICONSA**”.

I. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar las siguientes actividades diarias para dar cumplimiento al presente contrato:

A) Recepción, conteo y carga del producto en el andén de la Planta de “**LICONSA**”, conforme a las “Guías de Distribución”, las cuales serán entregadas diariamente por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Subgerencia de Distribución según sea el caso, indicando las rutas, destinos, productos y volúmenes, de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”.

B) Transportación, distribución, resguardo, descarga y entrega del producto en cada una de las lecherías de las rutas asignadas, obligándose a cumplir en todo momento, en el orden, productos y cantidades indicadas en las “Guías de Distribución” y en su caso llevar a cabo la devolución de leche sobrante a la Planta de Origen de “**LICONSA**”. En el caso que la unidad de transporte no pueda estacionarse frente a la cortina o puerta de descarga de la lechería, y por obstrucción de la misma deba hacerlo a varios metros de distancia, deberá utilizar un “diablito” para realizar la descarga, evitando arrastrar las canastillas en el pavimento, cemento, tierra o fango. De ninguna manera dejará de realizar la entrega en una o más lecherías de la ruta por obstrucción del aparcamiento frente a las mismas, con la salvedad que la calle de acceso esté cerrada por alguna de las siguientes razones: obras públicas, tránsito y vialidad, ferias o causa fortuita, en cuyo caso deberá reportarse inmediatamente a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, para recibir instrucciones al respecto. El recorrido de las rutas se hará invariablemente con un operario y un ayudante.

C) Llevar a cabo la requisición de formatos y recolección de documentación generada por la operación, en el origen y los puntos de destino y entregarlos a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según sea el caso, de “**LICONSA**”; en las ocasiones de devolución de leche sobrante se requisitarán los formatos correspondientes.

D) Al momento de la carga, deberán presentar los vehículos que realizarán “**LOS SERVICIOS**”, **TOTALMENTE LIMPIOS**, particularmente en el interior de las cajas, sin olores y libres de rastros de cualquier producto utilizado para su limpieza.

E) Recolectar las canastillas vacías y en su caso los envases rotos y devoluciones de producto de los puntos de destino que le correspondan en el recorrido de las rutas asignadas, a efecto de que las mismas sean entregadas de manera inmediata, al término de cada ruta, en la Planta para su inventario físico.

F) El personal de “**EL PROVEEDOR**” deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” acumule 3

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

(tres) reportes en el mes, por no cumplir con lo establecido en este inciso, el personal deberá ser suspendido por parte de “**EL PROVEEDOR**” por 3 (tres) días hábiles para prestar el servicio a “**LICONSA**”.

G) Mantener la calidad del producto desde su carga en el andén de la Planta hasta su entrega en el área asignada y dentro de la funda térmica ubicada en cada una de las lecherías descritas en las guías de distribución, asegurando que la entrega del producto se realice en envases y canastillas limpias, con los estándares de temperatura establecidos por el Área de Control de Calidad.

H) Proporcionar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de “**LICONSA**”, según sea el caso, al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, una copia de la credencial de elector la cual será cotejada con el original, de los chóferes y ayudantes que utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como copia de las licencias federales de manejo vigentes de los chóferes. En el caso de despido, contratación o sustitución de personal, deberá informar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución, según sea el caso, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, enviando la documentación mencionada a dicha Subgerencia, del personal nuevo para que pueda ingresar a las instalaciones a prestar “**LOS SERVICIOS**”.

I) Para el caso de la distribución de leche en “Polvo” y/o “UHT”, no serán aplicables los incisos E y G de este **Numeral**, así como tampoco lo relativo a cajas refrigeradas que se menciona en el **Numeral IV**, ni del **Numeral IX** los incisos K, L, M y N de las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

J) Deberá tener la documentación suficiente y necesaria para que los vehículos cumplan con la normatividad de transporte de carga general vigente.

K) Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

L) Cubrir la falta de los chóferes y/o ayudantes en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, con el objeto de no incrementar la carga de trabajo de los chóferes y ayudantes que cubren las faltas, lo anterior con la finalidad de evitar errores que se presenten en la distribución por la fatiga.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

M) Abstenerse de llevar a cabo acuerdos y tomar decisiones con el Concesionario o Distribuidor respecto a movimientos y distribuciones de leche que no se encuentren previstas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

N) Realizar una fumigación al interior de la caja al menos cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios según sea el caso, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.

O) Para el caso de la Distribución de Leche en Polvo, Suplemento Alimenticio y Leche UHT deberán de mantener y cuidar la calidad del producto, entregando los productos en un área seca, completos, sin daños (no húmedos ni golpeados).

II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

A) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, entregará diariamente a “**EL PROVEEDOR**” las “Guías de Distribución” obligándose éste a firmar de recibido; en dichas guías se indicarán los números y domicilios de las lecherías, así como los volúmenes y productos a transportar a cada lechería en las que prestará “**LOS SERVICIOS**”, en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente los vehículos en la Planta de donde se surte la ruta en el día y hora señalada, se aplicará la sanción señalada en Penas Convencionales de este **ANEXO TÉCNICO** correspondiente en el **Numeral IX** inciso J.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el programa de entrega y los horarios de entrega establecidos por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar. En caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a la Pena Convencional correspondiente al **Numeral IX** inciso A de este **ANEXO TÉCNICO**.

Recibir la carga de la Planta de “**LICONSA**”, en el andén que corresponda, de acuerdo al detalle de rutas del presente **ANEXO TÉCNICO**, o por excepción en cualquier otro lugar que “**LICONSA**” indique, para ello deberá disponer de un ayudante adicional para el

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

conteo y carga del producto, firmando el formato denominado “Boleta de Control de Canastilla en Andén de Leche en Envase”.

- B)** Recabar la documentación generada por la operación de acuerdo con las instrucciones de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías, la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, y entregarla a quien se la proporcionó.
- C)** En caso de que **“EL PROVEEDOR”** utilice caminos y puentes de ámbito federal y sus vehículos tengan placas del Servicio Público Federal, deberán portar copia de la “Carta Porte” que él mismo emita y la constancia de peso y dimensiones a fin de que las presente con las autoridades competentes, en caso de ser requerido, número y tipo de llantas, así como el año y modelo, como lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- D)** Entregar los productos que se le asignen en las Guías de Distribución, de acuerdo con las rutas, secuencia, volúmenes y tiempos estipulados.
- E)** Usar un tablón en buen estado para la descarga del producto en lecherías, libre de algún contaminante que afecte el producto, de igual manera, deberá de utilizar ganchos sin punta afilada para manipular las estibas sin dañar las canastillas y el producto.

Por ningún motivo se podrán abrir las bolsas de leche para utilizar su contenido como lubricante y facilitar con ello la descarga de los camiones en los Puntos de Venta.

- F)** Acomodar el producto en las lecherías, en el lugar destinado para ello (dentro de la funda térmica existente en cada lechería), con un máximo 6 (seis) estibas. En el caso de la leche en “Polvo” 10 (diez) cajas por estiba como máximo y para la leche “UHT” en presentación de 1 litro 6 (seis) cajas por estiba y de 250 ml 9 (nueve) cajas por estiba como máximo.
- G)** Cubrir el producto con “fundas de material térmico”, las cuales se encontrarán disponibles en la lechería, teniendo especial cuidado en el manejo de las mismas, debiendo notificar de su deterioro en su bitácora diaria.
- H)** Recolectar la forma “Control Diario de Entrega de Leche” requisitada por el concesionario y el Comité de Beneficiarios, misma que avala la entrega y recepción del producto del día

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

anterior. Esta forma se debe entregar diariamente a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no entregar este documento con oportunidad, el chofer responsable de la ruta, será suspendido por parte de **“EL PROVEEDOR”** por 3 (tres) días hábiles para prestar el servicio a **“LICONSA”**.

- I) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible surtir con leche líquida los volúmenes establecidos, la Planta surtirá derivado de la contingencia, con leche en polvo a las lecherías y el costo de distribución será de **\$0.074 (punto cero setenta y cuatro pesos)** más IVA por litro, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LICONSA”** a proporcionar el servicio de transporte y distribución de leche en polvo, en las rutas que se le asignen en las Guías de Distribución. Debiendo tener **“EL PROVEEDOR”** un manejo adecuado de las cajas de leche en polvo, así como revisar que el personal encargado del almacén, le haga entrega en buen estado de las cajas, en caso contrario deberá exigir el cambio.
- J) Proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos en todos los aspectos, con el fin de garantizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**. Las llantas de los vehículos deberán estar en óptimas condiciones. El incumplimiento de este inciso podrá ser motivo de rechazo del vehículo al momento de la carga.
- K) Atender las recomendaciones que le indique la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las características establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- L) Realizar el número de rutas asignadas, en el caso de descompostura de algún vehículo se podrá utilizar un vehículo de alguna otra ruta, para lo cual se aplicará lo descrito en el inciso B) del **Numeral III** del presente **ANEXO TÉCNICO**, siempre y cuando el chofer y el ayudante entreguen la leche antes del horario de inicio de venta establecido, en caso contrario será sancionado **“EL PROVEEDOR”**. En el caso de rutas de más de 200 (doscientos) kilómetros de recorrido no podrán realizar más de dos rutas, de lo contrario se hará acreedor a una sanción equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- M)** Sustituir a los operadores o tripulación, cuando la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución, o su similar, emita un reporte en caso de robo, riña, ofensas, desacato, estado de ebriedad o por no seguir las instrucciones del responsable de la supervisión del servicio que para tal efecto designe **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. En caso de robo además de la suspensión definitiva del operario, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar dos veces el precio de venta del producto faltante.
- N)** Reparar cualquier daño causado por su equipo y/o su personal en las instalaciones de **“LICONSA”** o en las lecherías, en un término no mayor a 3 (tres) días naturales, en caso contrario la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, previa verificación de los hechos, realizará la reparación y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de **“EL PROVEEDOR”**.
- O)** Cuando las unidades destinadas al servicio de **“LICONSA”**, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas y/o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL PROVEEDOR”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este inciso.

III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, serán de su propiedad o podrá tenerlos en arrendamiento financiero a su nombre y se sujetará a lo siguiente:

- A)** **“EL PROVEEDOR”** entregará al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero y tarjetas de circulación, copia de la verificación de unidades de

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

manera semestral, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, los cuales deberán corresponder a los presentados en su propuesta técnica, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados en la presente Cláusula para las nuevas unidades.

- B)** En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que está obligado, dando aviso por escrito a **“LICONSA”** de tal situación.

“LAS PARTES” pactan que en caso de que la unidad presente descomposturas o fallas por más de 3 (tres) ocasiones en un mes o la unidad descompuesta no sea útil para realizar la distribución de leche líquida como se acordó en este contrato, será necesario realizar la su sustitución definitiva en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, sin perjuicio de que **“EL PROVEEDOR”** siga prestando **“LOS SERVICIOS”** en todas las rutas asignadas en las guías de distribución.

- C)** Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”**, deberán mantener las características señaladas de acuerdo al **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**, salvo que la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, autorice que **“LOS SERVICIOS”** se realicen con vehículos distintos a los pactados siempre y cuando no afecte la calidad de la leche, y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **“LICONSA”**, asimismo deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** les asigne, razón social y tara.
- D)** La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, tendrán la responsabilidad y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, con el fin de verificar que estos cumplan con las características señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, de lo contrario se aplicará la sanción señalada en el **Numeral IX** inciso P), salvo autorización previa por escrito de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- E)** De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a la Norma **NOM-012-SCT-2-2008**, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá acreditar la propiedad o comprobar el arrendamiento a nombre de la empresa del 100% de los vehículos requeridos por **“LICONSA”** para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo mínimo el 55% de los vehículos para la prestación del servicio deberá tener un máximo de 10 años de antigüedad (modelos 2005 en adelante), el 45% restante deberá ser modelo 1995 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por **“LICONSA”**.

Para la evaluación de la propuesta técnica, **“LICONSA”**, a través de los Centros de Trabajo, realizará la revisión y evaluación del 100% (cien por ciento) del parque propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con el formato “Evaluación Técnica de Unidades de Transporte Privado”

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por **“LICONSA”**, lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

Todos los vehículos que **“EL PROVEEDOR”** ponga a disposición de **“LICONSA”**, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de los Centros de Trabajo en las Plantas:



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

Para los equipados con **caja térmica** deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lámina.
- Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras.
- Llantas óptimas condiciones

Para los equipados con **caja refrigerada** deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lamina.
- Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras, en caso de los semirremolques estos pueden ser únicamente dos puertas traseras.
- Sistema de refrigeración que conserve únicamente la temperatura del producto a 7° (siete grados) centígrados, así como un termómetro de carátula o digital, que muestre la temperatura interna de la caja.
- Llantas en óptimas condiciones.

Para los equipados con **caja seca** pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico y deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negro, madera o acero inoxidable.
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.
- Llantas en óptimas condiciones.

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta “**LICONSA**”, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a “**LICONSA**” de cualquier cambio que en el mismo.

Los vehículos utilizados por “**EL PROVEEDOR**”, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” le asigne y su razón social.

“**EL PROVEEDOR**” deberá colocar una identificación legible que sea inviolable e indeleble, que contenga las especificaciones de peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

V. CANASTILLAS

Para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” “**LICONSA**” entregará el producto en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose “**EL PROVEEDOR**” en depositario de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente.

Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” verificar la limpieza de las canastillas antes de su embarque; y en su caso podrá rechazar aquéllas rotas o sucias, para ello “**LICONSA**” las deberá de sustituir de manera inmediata para evitar retrasos en la operación.

Es responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” devolver a la Planta todas las canastillas al término de cada ruta, a efecto de realizar con oportunidad la conciliación semanal con la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar; las canastillas faltantes y las que resulten dañadas por manejo inadecuado durante el proceso de distribución serán cobradas a “**EL PROVEEDOR**” a precio de reposición, determinado por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, a la fecha que ocurra el hecho y pudiendo “**LICONSA**” hacer efectivo el cobro de las

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

mismas a través de la fianza de garantía, en caso de que no sean cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** cuando se le requiera para ello, o se le descontará el importe de la factura pendiente de pago. Por ningún motivo deberá utilizar las canastillas como contenedores de cualquier otro producto diferente al entregado por **“LICONSA”**, en el caso de contravenir esta disposición se aplicará la sanción señalada en Penas convencionales de este **ANEXO TÉCNICO** en el **Numeral IX inciso M)**. La(s) canastilla(s) contaminada(s) será(n) destruida(s) en presencia de **“EL PROVEEDOR”**, en el caso de reincidencia se solicitará la destitución del operador y su ayudante, así como su inmediata restitución.

VI. MERMAS DE LECHE

“EL PROVEEDOR” entregará las bolsas rotas a más tardar el día hábil siguiente al de la entrega de leche, al área de Control de Calidad de la Planta de surtimiento, a fin de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento para deslindar la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL PROVEEDOR”** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas conforme a lo establecido en los **Numerales IX y X** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Para efectos del párrafo que antecede, **“LICONSA”** autoriza la existencia de una merma durante el proceso de distribución mensual, sin estar sujeta a cobro a cargo de **“EL PROVEEDOR”** hasta un máximo de 0.10% (punto diez por ciento) por tipo de leche transportada (Abasto Social y Frisia), por lo que cada litro que exceda de este porcentaje, deberá ser pagado por **“EL PROVEEDOR”** al doble del precio de venta (Abasto Social) y al precio de venta (Frisia) establecido por **“LICONSA”**. **En el caso de la leche UHT no se permite merma alguna**. Y en caso de merma se pagará al precio de venta por caja establecido por **“LICONSA”**.

Respecto al porcentaje de envases rotos evaluados por los daños intencionales señalados en el **Numeral X** del presente **ANEXO TÉCNICO**, se cobrará a **“EL PROVEEDOR”** y al concesionario el 50% (cincuenta por ciento) de los daños a cada uno.

VII. PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

El importe a pagar por “**LOS SERVICIOS**” corresponderá al número de (litros de leche distribuidos y o viajes realizados durante el mes) conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a “**LOS SERVICIOS**” realmente prestados en función a litros distribuidos, (no se contarán como litros distribuidos o viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta), o viajes realizados.

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 1 litro, se pagará el 60% del costo de distribución de leche líquida (costo por litro)

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 250 mililitros, se pagará el equivalente al costo de distribución por litro de leche líquida.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “**LICONSA**” está obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “**LICONSA**”.

En caso de que “**LICONSA**” requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará a **\$0.074 (punto cero setenta y cuatro pesos)** más IVA por cada litro distribuido.

VIII. LUGAR Y FORMA DE PAGO

“**LICONSA**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad proporcional que se obtenga por “**LOS SERVICIOS**” de acuerdo con los destinos programados por “**LICONSA**”, el importe correspondiente al servicio prestado por litro distribuido o por viaje realizado será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale “**EL PROVEEDOR**”, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas y la determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados, el número de contrato, en los días que cada uno de los destinos tengan asignados.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos, días y horarios para el pago de las mismas, serán los que cada una de las Gerencias Estatales, Metropolitanas o de los Programas de Abasto Social del Estado de la República en los que se reciba el producto tengan asignados.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el **Numeral IX** del presente **ANEXO TÉCNICO “EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

IX. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- A) Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se entregue el producto después del día y hora establecida para el inicio de la venta en una o más lecherías de la misma ruta, y que no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente ante la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social correspondiente, tendrá una sanción por ruta y día equivalente al pago de 7 (siete) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, para los Programas de Abasto Social y de 15 (quince) días para las Gerencias Metropolitanas.
- B) Tendrá una sanción equivalente al doble del precio de venta de la leche “**LICONSA**” por cada litro faltante que se haya generado en la ruta; este importe será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”, salvo que los faltantes fueran imputables al concesionario, previa determinación de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución de la Gerencia Metropolitana, Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social según sea. En el caso de la leche “Frisia” y Leche UHT, la sanción será al precio de venta de la misma por cada litro o brik de 250 ml por caja completa. En el caso de la leche en polvo, la sanción será al precio de venta de la misma, únicamente por caja completa faltante.
- C) En caso de robo de la leche o canastillas se aplicará lo siguiente:

“**EL PROVEEDOR**” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de treinta

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

(30) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”** están implicados en el robo, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja de manera inmediata y **“EL PROVEEDOR”** asignará de manera inmediata otro empleado para cubrir las actividades del mismo.

En caso de que la Aseguradora decline el pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche de Abasto Social **“LICONSA”** por cada litro faltante, en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta (UHT y Polvo por caja completa) y cada canastilla a su costo de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos **“LICONSA”** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario, dicha decisión se le comunicara por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 72 horas de anticipación.

- D)** Cuando existan variaciones en las cantidades entregadas a los destinos finales de **“LICONSA”**, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, las rutas pendientes se reasignarán a otro transportista a fin de evitar el desabasto y el costo de la realización de la ruta, será cubierto directamente por **“LICONSA”** al transportista emergente y descontado a **“EL PROVEEDOR”** del importe de la presente contratación, siendo este último responsable de pagar el diferencial de precio con respecto a lo cobrado por el transportista emergente si lo hubiere. En caso de que se presente una incidencia mayor a tres veces en el mes, independientemente de la aplicación de las deducciones establecidas, **“LICONSA”** podrá optar por la Rescisión Administrativa de este instrumento.
- E)** Cuando el personal de **“EL PROVEEDOR”** reciba la carga en el andén de las Plantas, debe de realizar el conteo por litro de acuerdo con el volumen a distribuir o por caja en caso de polvo y/o UHT, si al momento de embarcar denota excedentes los debe hacer del conocimiento al personal de **“LICONSA”**. En caso de existir excedentes no notificados, se realizará un análisis entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** para determinar la causa, en caso de ser imputable a **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y además se le cobrará cada litro excedente no reportado al doble del precio de venta en caso de ser leche de abasto social y al precio de venta en caso de ser Frisia y de acumular dos (2) reportes de

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

excedentes no reportados por **“EL PROVEEDOR”** a través de su personal, se procederá a la suspensión definitiva del personal que cometió los hechos y al ejercicio de las acciones legales procedentes.

- F) Cuando se recoja la leche en las Plantas y no sea entregada en alguno de los destinos de la ruta, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, como falla mecánica, no asistencia de los chóferes asignados, pinchadura de llantas, deberá regresar la leche a la Planta y se aplicará lo siguiente:

Los litros que puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de la Planta de origen, se pagará al costo de reproceso por litro que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios” que emite la Dirección de Finanzas y Planeación de **“LICONSA”**. (No aplica para leche en polvo y UHT).

Los litros que no puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de las Plantas de origen, se pagarán al costo de producción que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios”. (No aplica para leche en polvo y UHT).

En los dos casos anteriores no se pagará a **“EL PROVEEDOR”** el costo de distribución que se haya generado.

En caso de no devolver el producto a la Planta de origen, los litros no entregados en los Puntos de Venta indicados en las guías de distribución se pagarán al doble de su precio de venta si se trata de leche de “Abasto Social” y en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta, (UHT y Polvo por caja completa).

En caso de no entregar la leche en los destinos indicados en la Guía de Distribución, ni devolverlos a la Planta origen, se llevará a cabo el procedimiento de reproceso descrito en los párrafos anteriores y si **“EL PROVEEDOR”** comprueba ante la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, que las causas de imposibilidad de la entrega no le son imputables, **“LICONSA”** determinará mediante acta circunstanciada los hechos y las causas que lo generaron a fin de exonerarlo de la aplicación de las deducciones descritas en el presente inciso.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- G)** Cuando **“EL PROVEEDOR”**, a través de su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** o a las lecherías, se obliga a resarcirlo en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales. En caso contrario la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, previa verificación de los hechos, realizará la reparación de los daños y el importe por los mismos será descontado de la facturación de **“EL PROVEEDOR”**.
- H)** Si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, al momento de la carga en los andenes el producto sufre algún daño, le será cobrado al costo de producción determinado por **“LICONSA”** por cada litro dañado que determine la Planta; en estos casos la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social deberá de reponer el producto dañado con el objeto de no provocar desabasto. Si el producto sufre algún daño por caída de estiba en lechería o por alguna causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, se le cobrará al doble del precio de venta por litro de leche **“Abasto Social”** y al precio de venta **“Frisia”** y/o Leche UHT según corresponda.
- I)** En caso que no se entregue el o los productos en uno o más Puntos de Venta sin haber agotado todos los recursos disponibles se le impondrá una sanción equivalente a quince días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el caso de que el no surtimiento se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, la ruta completa será reasignada.
- J)** En caso que **“EL PROVEEDOR”** al cual le corresponde cargar la última ruta de la jornada no se presente en el andén de despacho a más tardar a las 2:30 (dos treinta) a.m. o a la hora que determine la Planta, o bien en caso de que no presente los vehículos en el lugar de donde se surte la ruta el día y la hora señalada, se le aplicará una sanción de 10 (diez) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el caso que dicha anomalía se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, la ruta completa será reasignada.
- K)** Cuando el personal de **“EL PROVEEDOR”** no registre en la forma **“Control Diario de Leche”**, el número de bolsas rotas, tendrá una sanción equivalente al doble del precio de venta de la leche de **“Abasto Social”**, en el caso de la leche comercial, la sanción será al precio de venta de la misma.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

- L) Cuando se entregue en las lecherías leche de “Abasto Social” en lugar de “Frisia”, se le cobrará la diferencia de precio de venta.
- M) En caso de entregar canastillas con sustancias contaminantes se realizará un análisis para determinar la causa, de ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá pagar la canastilla a 1.5 (uno punto cinco) veces su costo de reposición, mismo que será determinado por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social, a la fecha en que ocurrió el hecho, además a él o los responsables se les aplicará una suspensión de labores por 3 (tres) días hábiles.
- N) Por la pérdida o daño de fundas protectoras, se hará una evaluación por parte de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social. En caso de determinarse que es imputable a **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la sanción establecida y se pagará a su respectivo costo de reposición.
- O) **“LICONSA”** hará entrega a **“EL PROVEEDOR”** de un juego de llaves que le permitan el acceso a la lechería y en caso de pérdida, éste cubrirá el costo de reposición de la chapa y del número de llaves que se requieran, por lo que está obligado a dar aviso de inmediato a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social correspondiente, para su reposición.
- P) Si en la operación, se llegan a utilizar vehículos con características distintas a las señaladas en la partida correspondiente, se le aplicará una sanción de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día que lo utilice.

En caso de presentarse una descompostura, robo o accidente vial, se autoriza un máximo de 3 (tres) días naturales para utilizar vehículos con características similares a las señaladas en la partida correspondiente, siempre y cuando se presente por escrito en los siguientes 3 (tres) días la justificación correspondiente a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución del Programa de Abasto Social.

- Q) En caso de que la operación de distribución, demande la utilización de vehículos equipados con cajas refrigeradas, y se detecta que **“EL PROVEEDOR”** no utiliza adecuadamente el

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

sistema de refrigeración, se le aplicará una sanción de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día que el vehículo no cuente con el equipo de refrigeración o no lo utilice adecuadamente para conservar el producto a 7 (siete) grados centígrados como máximo.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el producto permanezca a esta temperatura, desde el momento de la carga en el camión hasta su entrega en el Punto de Venta correspondiente.

En caso de descompostura o falla **“EL PROVEEDOR”** contará con 3 (tres) días naturales para reparar el equipo de refrigeración, debiendo dar aviso a **“LICONSA”** de esta circunstancia inmediatamente después de que la repare, durante este período **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir esa unidad con una de características similares para no detener o afectar la operación en caso contrario debe sustituir la unidad.

El importe de las deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior o posteriores a la conciliación semanal con la Subgerencia de distribución y/o padrón del programa de abasto social, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

- R) **“EL PROVEEDOR”** está obligado a cubrir el valor de la carga reclamado por **“LICONSA”** en los casos de que el accidente de tránsito sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo al dictamen emitido por la autoridad competente.

X. CLASIFICACIÓN DE ENVASES ROTOS

1.- Fallas de fabricación:

a.- Fuga en el sello horizontal. Estos sellos se reconocen por ser los dos más pequeños que se encuentren en los extremos de la bolsa. La fuga de estos sellos se debe a un problema de maquinabilidad sellado y se caracteriza porque existe una fuga de leche por la separación de las paredes en esta región. No se debe de notar daño de polietileno y normalmente son orificios pequeños.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

b.- Fuga en el sello vertical. Este es el sello más grande que se encuentra en la parte posterior del envase en forma de una “pestaña”. La fuga en este sello se debe también a un problema de maquinabilidad sellado. Su falla se reconoce porque la pestaña se despegue y no debe de mostrar ningún signo de fuerza o de violación intencional; en términos generales, son fallas grandes que provocan la pérdida total del contenido de la bolsa; por lo que de ocurrir, generalmente resultan bolsas vacías.

c.- Fuga por picadura causada por el sistema de formación, codificación y/o transportación de la máquina envasadora. Estos defectos se pueden presentar en cualquier parte del envase en forma de pequeños orificios o cortes que normalmente requieren de presión para observar la fuga de leche.

d.- Fuga por polietileno picado, se presenta por la presencia de pequeños orificios que se identifican como poros, geles o partículas carbonizadas, ojos de pescado, etc. los cuales ocasionan fugas de producto que en la mayoría de los casos requieren de presión en los envases para su identificación.

e.- Fuga ocasionada por picadura de canastilla en mal estado, este tipo de defecto se puede presentar en cualquier parte del envase y su intensidad depende de la presión a la que fue sometido y al grado de deterioro de la canastilla.

f.- Bolsa chica. Este defecto se caracteriza por tener una dimensión longitudinal menor al largo especificado para el tamaño de la bolsa. En general es ocasionado al realizar el cambio de bobina de polietileno en las máquinas envasadoras y ajustar el tamaño.

2.- Fallas en el manejo:

a.- Envase con pellizco. Este defecto ocurre principalmente en las esquinas de las bolsas como resultado de un manejo inadecuado de las canastillas, pues al estibar la canastilla superior prensa una parte de la bolsa contra la canastilla inferior. Por lo general ocurre en el estibado de las canastillas al ser revisadas por **“EL PROVEEDOR”** y durante el transporte de la leche.

b.- Envases rasgados o perforados por gancho. La principal causa de envases rasgados es por el manejo que se les da a las estibas de las canastillas en el cual se utilizan ganchos de fierro para moverlas. En este defecto, al insertar el gancho en la canastilla, las bolsas son perforadas y la leche se pierde totalmente. Al ser un defecto de manejo puede ocurrir en cualquier parte del envase y por lo general las bolsas se vacían totalmente.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

c.- Envases rasgado o perforado por caída de estiba la principal causa es el incorrecto manejo de las estibas de las canastillas. Al hacer caer la estiba, las bolsas con leche puede sufrir desde un rasgado hasta el estallamiento de la bolsa es característico encontrar las bolsas sucias y sin producto.

3.- Daños Intencionales:

a.- Envase con mordida. Este defecto es intencional y consiste en abrir el envase utilizando los dientes. Por la forma propia del envase, generalmente ocurre en las esquinas del mismo y causa que se pierda todo el líquido y la bolsa se encuentre vacía. Se nota un daño importante en el plástico, el cual se va jalando y en forma de hebras.

b.- Envases cortados. Este tipo de defectos es totalmente intencional y ocurre en mayor proporción en los puntos de venta y es causado por cortes con tijeras, con navajas u otros objetos. Puede ocurrir en cualquier parte de la bolsa y el líquido se pierde totalmente.

c.- Envases con picadura de aguja con la intención de devolver el producto como “bolsa dañada”

PROCEDIMIENTO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS ENVASES ROTOS.

1.- El área de Control de Calidad de la Planta donde se envasa el producto será la responsable de determinar las causas que originaron los envases rotos que regresen de las lecherías, dicha revisión se realizará con la participación del personal del Departamento de Distribución y un representante de **“EL PROVEEDOR”** con autoridad para tomar decisiones.

2.- El porcentaje de envases rotos a inspeccionar en períodos mensuales, se determinará de acuerdo a la siguiente metodología:

a) El área de Control de Calidad de la planta donde se envasa el producto inspeccionará los envases rotos devueltos de las lecherías teniendo en consideración que en un período mensual deberá revisar por lo menos una vez cada ruta del total que distribuye la Planta.

b) Los envases rotos recibidos por el personal de Control de Calidad de la Planta respectiva, serán revisados, identificados y clasificados por tipo de falla de acuerdo a lo indicado en la “Clasificación de Envases Rotos”.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- c) Se calculará la participación porcentual de los envases rotos de acuerdo al tipo de defecto, considerando la dotación de las lecherías evaluadas.
- d) En el caso de que en las lecherías no reporten envases rotos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar copia del formato correspondiente en donde se indique “0” (cero) envases rotos.
- e) Como éste es un procedimiento muestral, una vez calculado el porcentaje de defectos para cada tipo de fallas, los porcentajes resultantes de daños intencionales y fallas en el manejo serán los reconocidos para todas las lecherías y rutas de distribución durante ese mes, aplicando los criterios establecidos en el punto 3.
- f) A petición de la Gerencia Metropolitana, Estatal o del Programa Social, el área de Control de Calidad inspeccionará los envases rotos devueltos de rutas o lecherías adicionales siempre y cuando las cargas de trabajo del laboratorio así lo permitan.

3.- Para la aplicación de los envases rotos se seguirán los siguientes criterios:

- a) La Planta será la responsable de los envases rotos por fuga de los sellos vertical y horizontal, perforados por el sistema de envasado, picado o pellizcado por canastilla, polietileno picado y bolsas chicas.
- b) **“EL PROVEEDOR”** será el responsable por todos los envases rotos causados por pellizco, rasgados por gancho y por caída de estiba.
- c) Los envases rotos de manera intencional (mordida, navaja, tijera etc.) serán evaluados por las áreas correspondientes y estarán bajo la responsabilidad de quien resulte responsable de acuerdo a la evaluación realizada.

4.- La información resultante de la cuantificación será turnada por el Departamento de Control de Calidad de la Planta de fabricación del producto, a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa Social o Gerencia Estatal o Metropolitana, según sea el caso, en los cinco días siguientes al cierre de mes contable turnando copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de Oficinas Centrales.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO VII

Requerimientos Técnicos, Especificaciones y Condiciones.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: LECHE EN POLVO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” el **servicio de transporte y distribución de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos o suplemento alimenticio en cajas con 36 sobres de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas, y/o cualquier otro producto de “LICONSA”** (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”), saliendo de las Plantas o Almacenes hacia los Puntos de Venta adscritos a las Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social indicados en el desglose de Rutas conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

I.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los viajes solicitados y a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

- A. Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta o Almacén a la ruta de acuerdo a los volúmenes indicados en el “Programa de Distribución”, los cuales podrán variar de acuerdo con las necesidades de “LICONSA”.
- B. Entregar el producto en los Puntos de Venta programados, respetando los ritmos de carga en la Planta y/o Almacén origen.
- C. Recibir de los responsables del almacén de origen la documentación correspondiente (Guía de Distribución, Orden de Retiro, Control de Entrega-Recepción de Leche, entre otros).
- D. Presentar los vehículos **LIMPIOS** en el interior y exterior para su carga, en el entendido de que la limpieza no podrán realizarla dentro de las instalaciones de “LICONSA”.
- E. Mantener la calidad del producto desde su recepción hasta su entrega a los Puntos de Venta, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado.
- F. Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

de las 6:15 (seis quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de preservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.

- G.** Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios según sea el caso, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.
- H.** El personal de “**EL PROVEEDOR**” deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no cumplir con lo establecido en este inciso, el personal deberá ser suspendido por parte de “**EL PROVEEDOR**” por 7 (siete) días hábiles para prestar el servicio a “**LICONSA**”.

II.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A)** Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en la Planta, a más tardar a las 11:00 (once) horas del día señalado en el programa de distribución y para el caso de clientes comerciales 12:00 (doce) horas antes de la hora de entrega, antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda el producto no se permitirá el acceso a la Planta.
- B)** Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta, firmando los formatos de orden de retiro, traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:
1. Programa de Distribución.
 2. El ritmo de carga en la Planta y/o Almacén de origen.
 3. El horario de carga y descarga establecido en la Planta de origen y en los Puntos de Venta de destino o Almacenes de los clientes comerciales.
 4. En caso de que alguna causa ajena a “**LICONSA**” y fuera de su control altere el ritmo de la carga de la Planta será informado “**EL PROVEEDOR**” para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- C) Presentar la “Carta Porte”, antes de cargar el producto, con los requisitos mínimos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. **“LICONSA”** declarará en la “Carta Porte” el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso.
- D) Realizar el traslado de la leche a los Puntos de Venta señalados por **“LICONSA”** en la Guía de Distribución, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores de **“LICONSA”** no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
 - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior.
- E) Entregar dentro del tiempo estipulado el producto transportado, de acuerdo con el programa de distribución, de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso B) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- F) En caso de ser necesario, recabar en la copia de la factura de **“LICONSA”**, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del lugar donde se entregue el producto, así como en el formato “Control de Entrega-Recepción de Leche”, siendo imputables a **“EL PROVEEDOR”** los faltantes que resulten.
- G) Verificar que cuando las unidades destinadas al servicio de **“LICONSA”**, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL PROVEEDOR”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

- H) Entregar al Subgerente de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, a más tardar 3 (tres) días hábiles después de entregado el producto en el almacén de destino, la documentación con su acuse de recibido correspondiente, debidamente requisitado.
- I) En caso de que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**” requiera utilizar el servicio de mensajería, éste se efectuará con cargo a “**LICONSA**” y será pagado previa comprobación.
- J) Tener al corriente los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.
- K) Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de “**LICONSA**”.
- L) Sustituir en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a los operadores cuando reciba de la Coordinación de Embarques, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de “**LICONSA**”, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**”.
- M) Atender las recomendaciones que le indique “**LICONSA**”, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos indicados en el **Numeral IV**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- N) Entregar al inicio de la prestación del servicio al Subgerente de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, copia de una identificación oficial de los choferes y ayudantes que prestarán el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución.
- O) “**LOS SERVICIOS**” deberán ser realizados con unidades 100 % (cien por ciento) propiedad de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, estar en arrendamiento financiero a su nombre.
- P) Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

“**LICONSA**” a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, entregará a través de los medios electrónicos disponibles a “**EL PROVEEDOR**” con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, el “Programa de Distribución de Leche”, en el que se indicarán los destinos, volúmenes, fechas de entrega y equipo de transporte requerido (camiones tipo Thorton o Camiones tipo Tráiler con cajas de 40, 48 ó 53 pies de largo o full), en caso de no presentar los vehículos “**EL PROVEEDOR**” en la fecha señalada en el programa de distribución, se aplicará la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operativas de “**LICONSA**”, ésta podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos señalados en el presente **ANEXO TÉCNICO**, estos servicios surtirán efecto a partir del momento en que “**EL PROVEEDOR**” se haga sabedor de dichos servicios a través de los medios electrónicos disponibles para “**LAS PARTES**”, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, “**LICONSA**” podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por 5 (cinco) veces consecutivas en un periodo de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**, determinándose como incumplimiento a “**LOS SERVICIOS**”.

“**LICONSA**” a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, será el único que podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato.

III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Los vehículos que utilice “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- A) “**EL PROVEEDOR**” entregará al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero y tarjetas de circulación, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia correspondiente, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

manera inmediata los documentos mencionados, en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

- B) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando “**LOS SERVICIOS**” en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad “**LICONSA**” podrá contratar en forma emergente “**LOS SERVICIOS**” de un tercero y “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera. Así mismo se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- C) Los vehículos utilizados por “**EL PROVEEDOR**” deberán reunir las características señaladas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO** y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a “**LICONSA**”; asimismo, deberán tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” les asigne, su razón social y tara del mismo.
- D) La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a “**EL PROVEEDOR**” se subsanen las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo prescrito en el **Numeral VIII** inciso G) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- E) Se establece como base para cada viaje la transportación de 2,134 cajas, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de “**LICONSA**”, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el “Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- F) “**LAS PARTES**” acuerdan que todos los embarques que requiera “**LICONSA**” realizar, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para uso del autotransporte de carga general.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de y a la Norma NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías o la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o la Subgerencia de Distribución o su similar, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá acreditar la propiedad o comprobar el arrendamiento a nombre de la empresa del 100% de los vehículos requeridos por “LICONSA” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo mínimo el 55% de los vehículos para la prestación del servicio deberá tener un máximo de 10 años de antigüedad (modelos 2005 en adelante), el 45% restante deberá ser modelo 1995 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “LICONSA”.

Para la evaluación de la propuesta técnica, “LICONSA”, a través de los Centros de Trabajo, realizará la revisión y evaluación del 100% (cien por ciento) del parque propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con el formato “Evaluación Técnica de Unidades de Transporte Privado”

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “LICONSA”, lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

Todos los vehículos que “EL PROVEEDOR” ponga a disposición de “LICONSA”, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de los Centros de Trabajo en las Plantas:

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial **NOM-012-SCT-2-2008** o en su caso T3-S2-R4 (9 ejes), en caso de que sean cantidades menores a las **2,134 cajas** y “LICONSA” así lo requiera, podrán ser vehículos clasificados C3 (Thorton).

Equipados con caja seca pueden ser con aislamiento o sin aislamiento térmico y deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negra, madera o acero inoxidable

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Medidas interiores mínimas de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER			
LONGITUD	ANCHO MTS.	ALTO MTS.	LARGO MTS.
40 PIES	2.30	2.45	11.70
48 PIES	2.30	2.45	14.65
53 PIES	2.30	2.45	16.15

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta “**LICONSA**”, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a “**LICONSA**” de cualquier cambio que en el mismo.

Ningún vehículo utilizado por “**EL PROVEEDOR**”, podrá utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y todos deberán tener impreso en lugar visible el número económico que “**EL PROVEEDOR**” le asigne y su razón social.

“**EL PROVEEDOR**” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, las cuales deberán de estar en buenas condiciones para poder prestar “**EL SERVICIO**” de la distribución de “**EL PRODUCTO**”.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

V.- MERMAS DE LECHE

“**LICONSA**”, no autoriza merma alguna de leche en polvo o en su caso de leche UHT durante la distribución. La única merma permitida es por defectos de fabricación.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los envases rotos de leche en polvo o de leche UHT rotos a más tardar 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de leche al área de Control de Calidad de la Planta, a fin de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento a fin de deslindar la responsabilidad de “**EL**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

PROVEEDOR". En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **"EL PROVEEDOR"** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas.

VI.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

"LICONSA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por la realización de **"LOS SERVICIOS"** encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el Impuesto al Valor Agregado.

En este precio quedan incluidos los costos y gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tenga que erogar para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"** pactados, razón por la cual será la única prestación que **"LICONSA"** esté obligada a pagarle. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que **"EL PROVEEDOR"** debe percibir. A excepción de los costos de carga y descarga de los cuales se habla más adelante.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en **2,134** cajas, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de **"LICONSA"** para ello **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

- Cuando el embarque se realice en vehículos T3-S2 (tráiler) se pagará de acuerdo con la tarifa establecida. El vehículo se podrá cargar hasta el límite de peso establecido por la norma **NOM-012-SCT-2-2008** y por los acuerdos que al respecto ha emitido la SCT.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados T3-S2-R4 (Full) el primer semirremolque se pagará de acuerdo a la tarifa establecida, más el 50% de dicha tarifa que corresponderá al pago del segundo semirremolque.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C3 (Thorton) el viaje se pagará al 60% (sesenta por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C2 (Rabón) el viaje se pagará al 55% (cincuenta y cinco por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones ligeros (3.5 y 5 toneladas) el embarque se pagará al 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso "Ferri" o peajes, etc., serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **"LICONSA"**, asimismo **"LICONSA"** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por el producto transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por **"EL PROVEEDOR"**.

VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

"LICONSA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad proporcional que se obtenga por **"LOS SERVICIOS"**, de acuerdo con los destinos programados por **"LICONSA"**. El importe correspondiente por **"LOS SERVICIOS"** por viaje realizado, será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás Legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Planta, las cuales deberán contener el desglose de **"LOS SERVICIOS"** por viaje, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones aplicables.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que la Planta tenga asignados.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en las oficina de pago correspondientes a cada Centro de Trabajo de **"LICONSA"** junto con sus facturas.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"LOS SERVICIOS"** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las deducciones establecidas, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

VIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- A) Por cada embarque que “**EL PROVEEDOR**” no recoja en la Planta de origen en el día y hora señalados, se le aplicará una pena equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de que “**LICONSA**” para cumplir con sus necesidades podrá contratar los servicios de transporte con un tercero y en su caso “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.
- B) Conforme al programa de distribución por cada viaje “**EL PROVEEDOR**” tendrá una tolerancia máxima de 24 (veinticuatro) horas posteriores a los días asignados para entregar el producto en su lugar de destino, respetando los días y horarios establecidos para la carga y descarga en el **Numeral I** inciso F), del presente **ANEXO TÉCNICO** y en consecuencia obtener los sellos de recepción del almacén de destino, por lo que en caso de incumplimiento al plazo convenido por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

una pena equivalente al pago de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada 24 (veinticuatro) horas de retraso. Esta pena no será aplicable en caso de accidente de tránsito en el trayecto o robo a **“EL PROVEEDOR”** sin embargo deberá notificar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la de la Planta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al siniestro, en caso contrario se aplicará la deducción correspondiente.

- C) Si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** el producto resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto que determine **“LICONSA”** por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de **“LICONSA”**, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la deducción será equivalente a 2 (dos) veces el precio de venta.
- D) Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo con lo indicado en la orden de traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una pena convencional equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los productos de Abasto Social que determine **“LICONSA”** y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- E) Cuando por causa de **“EL PROVEEDOR”** su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** y/o a los Puntos de Venta de destino, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, en caso contrario lo realizará **“LICONSA”**, descontando de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** el importe generado por la reparación del daño.
- F) Por cada día hábil de retraso en la entrega de las facturas y guías “Carta Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución según sea el caso de la Planta, tendrá una pena convencional equivalente a 10 (diez) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
- G) En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semirremolque que puedan dañar el producto, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una pena convencional equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, y **“LICONSA”** podrá optar por contratar en forma emergente a otro proveedor, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

H) **“EL PROVEEDOR”** que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una pena de 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

I) En caso de no mantener el 100% (cien por ciento) de propiedad de los vehículos, se le aplicará una pena de 120 (ciento veinte) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, obligándose a subsanar dicha situación en un periodo máximo de 3 (tres) días posteriores a que **“LICONSA”** le notifique dicha anomalía, en caso de no cumplir **“LICONSA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión respectivo.

J) En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar el acta correspondiente indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”** está implicado en el robo, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a **“LICONSA”**, en caso contrario **“LICONSA”** cobrará una deducción extra equivalente al valor de los bienes robados.

El importe de las deducciones serán descontadas del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

ANEXO VII

DIRECTORIO DE PLANTAS

<p>TLALNEPANTLA AV.PRESIDENTE JUAREZ No.58, TLALNEPANTLA DE BAZ COL. CENTRO, EDO. DE MEXICO C.P. 54000</p>
<p>TLAHUAC AV.SANTA CATARINA NUM. 2, COL. SANTA CATARINA ESTADO DE MEXICO MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD C.P. 56619</p>
<p>TOLUCA KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA, TENANGO DEL VALLE COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉX. C.P. 52280</p>
<p>TLAXCALA KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX., C.P. 90730</p>
<p>GUADALAJARA CALLE: PARRAS 1668 COLONIA: ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL., C.P. 45590</p>
<p>JIQUILPAN AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO JIQUILPAN MICH., C.P. 59510</p>
<p>JALAPA AV. XALAPA No. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE XALAPA, VERACRUZ., C.P.91010</p>



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

**DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRANSPORTE PRIVADO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

**Evaluación Técnica de Unidades de Transporte Privado
Transporte y Distribución de Leche Líquida**

Programa de Abasto Social _____	Planta _____
Partida No. _____	Fecha _____
Transportista _____	Marca _____
Propietario _____	Modelo _____
No. de Serie _____	No. Económico _____
	Placas _____

Tipo de Unidad			
Thorton	(C3)	3 ejes	()
Rabón	(C2)	2 ejes	()
Doble Rodada		2 ejes	()
Tractocamión		3 ejes	()

Tipo de Caja	
Seca	()
Térmica	()
Refrigerada	()
Número de ejes de la caja	()

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ísola de lámina galvanizada, aluminio, negro y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función		
2	Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel libre de perforaciones o filtraciones		
3	Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas		
4	Forro exterior: lámina		
5	Tres puertas abatibles: una lateral y dos traseras (En caso de semirremolques pueden tener solo dos puertas traseras)		
6	Equipo de refrigeración funcionando, con termómetro que marque la temperatura de la caja (máximo 7° C)		
7	Diablito		
8	Gatas de metal y/o sujetadores de carga		
9	Equipo o sistema de comunicación		
10	Llantas en óptimas condiciones		

El responsable de los actos de verificación física de los vehículos y remolques integrará una memoria fotográfica que demuestre lo asentado en el presente documento **¿Se integra Memoria Fotográfica?** (SI) (NO)

DOCUMENTACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia de la Factura Original o Carta Factura o Contrato de Arrendamiento (Endosada o a nombre del Transportista)		
2	Póliza de Seguro Vigente (Anotar Fecha de Vencimiento : _____)		
3	Original Tarjeta de Circulación original y/o permiso de circulación federal		
4	Copia Certificado de la Revisión Físico-mecánica emitido por la SCT		
5	Verificación Vehicular		

¿El vehículo cumple con todas las características mínimas solicitadas?

(SI) (NO)

Observaciones

RESPONSABLES DE LA REVISIÓN		CONOCIMIENTO
Distribución	Control de Calidad	Transportista

Nombre y Firma _____ Nombre y Firma _____ Nombre y Firma _____

Notas:

- Las Camionetas Doble Rodada de 3.5 y 5 Toneladas serán aceptadas si cuentan con dos puertas traseras.
- No serán aceptados vehículos en los que la documentación no concuerde con la presentada en la propuesta técnica
- La falta de firma del Transportista no invalida el presente formato, siendo que el responsable de la revisión de los vehículos es personal de Liconsa S.A. de C.V.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO VIII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS Y/O LECHE UHT Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE ABASTO SOCIAL O COMERCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE, _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en Plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “LICONSA”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ de _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los **Servicios de Transporte y Distribución de Leche Líquida** _____ (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”), y/o cualquier otro producto de **Abasto Social o Comercial de “LICONSA”**, (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), por litro y/o por viaje, saliendo de las Plantas _____, de “LICONSA”, a los puntos de venta de las Gerencias _____, así como el servicio de transporte de leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 (treinta y seis) sobres cada una, de las Gerencias _____ a los puntos de venta en _____ de “LICONSA”, por medio del presente instrumento con “EL PROVEEDOR”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de _____, número _____, adjudicándose mediante _____ de fecha _____, a favor de “EL PROVEEDOR” por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “LICONSA”.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____; lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número __ de _____, inscrita en el Registro _____ de _____, bajo la partida ____ Tomo _____, del Libro __ de Comercio, de fecha _____.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

2.2.- Que _____, acredita su personalidad como _____ de **“EL PROVEEDOR”**, con la Escritura Pública número ____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número __, en _____ e inscrita en el Registro Público de _____, bajo el número de Folio _____, de fecha __ de _____ de _____, y se identifica con _____, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.4.2. Registro Patronal ante el IMSS: _____

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a _____, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**LICONSA**”, “**LOS SERVICIOS**”, saliendo de la Planta _____, de “**LICONSA**” con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega descritos en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por “**LAS PARTES**” forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”, por lo que se entregarán diariamente las guías de distribución, en las cuales quedarán establecidas las rutas, destinos, volúmenes y tiempos de entrega que en forma definitiva se ejecutarán.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar las actividades descritas en el **Numeral** __ del **ANEXO ÚNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“**LICONSA**” a través de _____, se encargará de verificar que “**LOS SERVICIOS**” sean llevados a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente contrato, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

“**EL PROVEEDOR**” responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por “**LICONSA**”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral** __ del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

QUINTA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar la propiedad o el arrendamiento financiero a su nombre del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de “LOS SERVICIOS” y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “LICONSA” en los **Numerales** __ y __ del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Al menos el 55% (cincuenta y cinco por ciento) de los vehículos con los que “EL PROVEEDOR” cubrirá “LOS SERVICIOS” deberán tener como máximo 10 (diez) años de antigüedad (modelo 2004 en adelante), el otro 45% (cuarenta y cinco por ciento) deberá ser modelo 1994 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “LICONSA”.

En caso de remolques, éstos podrán tener cualquier antigüedad, siempre y cuando hayan sido sometidos a procesos de restauración con el fin de cumplir con todas las características solicitada por “LICONSA”.

SEXTA.- CANASTILLAS

Para la prestación de “LOS SERVICIOS”, “LICONSA” entregará “EL PRODUCTO” en canastillas de plástico y/o en cajas de cartón corrugado, convirtiéndose “EL PROVEEDOR” en depositario de las canastillas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente y deberá cumplir con lo dispuesto en el **Numeral** _ del **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

SÉPTIMA.- PRECIO

Para el pago de “LOS SERVICIOS”, “LICONSA” cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS** __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS** __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a pagar por “LOS SERVICIOS” se realizará de acuerdo a lo descrito en el **Numeral** __ del **ANEXO ÚNICO**.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago por “LOS SERVICIOS” lo realizará “LICONSA” de acuerdo a lo dispuesto en el **Numeral** __ del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

NOVENA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ___ de _____ al ___ de _____ de 20___, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en el **Numeral ___ del ANEXO ÚNICO** y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso del mismo y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado de “**LICONSA**”, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL, DEDUCCIONES Y SANCIONES ECONOMICAS

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales, deducciones y sanciones económicas señaladas en el **Numeral __** del **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “**LOS SERVICIOS**”.

Asimismo, deberá informar a “**LICONSA**” de las altas y bajas o sustituciones del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una conciliación mensual con el titular del Área que determine cada centro de trabajo de “**LICONSA**”, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de “**LICONSA**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$ _____, (_____ **PESOS** ___/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula; estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, de rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aún cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

“LICONSA” determina que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - SEGUROS

“LICONSA” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **“EL PRODUCTO”** y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en los puntos de venta correspondientes.

❖ En caso de robo de leche o canastillas se aplicara lo siguiente:

Si el robo es realizado por **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, el primero deberá pagar al doble del precio de venta de la leche **“LICONSA”** por cada litro de leche faltante; lo anterior con independencia de que **“LICONSA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y podrá negar a **“EL PROVEEDOR”** su participación futura en cualquier procedimiento de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa; lo anterior sería aplicable a cualquier empresa con en la que **“EL PROVEEDOR”** y dicha empresa tenga identidad de accionistas, administradores, apoderados o directivos.

En caso de que el robo sea sin responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, éste deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la Aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche **“LICONSA”** por cada litro faltante; en el caso de leche **“Frisia”** al precio de venta de la misma; asimismo, el litro de leche UHT será pagado al precio de venta y cada canastilla a su costo de reposición.

En caso de ser recurrentes los robos **“LICONSA”** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Por su parte **“EL PROVEEDOR”** al inicio del servicio deberá entregar a la Subgerencia de _____ de **“LICONSA”**, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que pueda ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a **“LICONSA”** conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a **“EL PRODUCTO”** o a las canastillas, **“EL PROVEEDOR”** deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, asimismo a precio de venta cada sobre dañado o brick de UHT dañado, debiendo notificar a Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías y/o Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o Subgerencia de Distribución de _____ de **“LICONSA”**, para la reposición de **“EL PRODUCTO”** mediante guía extra, a fin de no provocar desabasto y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, será **“EL PROVEEDOR”** quien cubra el costo correspondiente.

Cuando **“LICONSA”** no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la legislación fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la regla I.2.1.1_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 201_.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“EL PROVEEDOR”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL PROVEEDOR”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato,

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

presentasen en contra de “**LICONSA**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del presente Contrato cada una de “**LAS PARTES**” tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de “**LAS PARTES**” contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**EL PROVEEDOR**” expresamente conviene que sacarán en paz y a salvo “**LICONSA**” por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El presente Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LICONSA**” y el “**PROVEEDOR**”. Ninguna de “**LAS PARTES**” estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

VIGÉSIMA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales impongan multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular los vehículos que prestan “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**” y demás disposiciones que establece dicha autoridad, éstas serán cubiertas en su totalidad por “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se impongan a “**LICONSA**” sanciones de carácter administrativo o judicial, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a resarcir a “**LICONSA**” de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

Ricardo Torres número uno (1),
Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de
Juárez, Edo. de México, Código Postal cincuenta y tres
mil trescientos noventa (53390)

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en _____, el día _____.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

Apoderado



**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015**

Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.

REVISIÓN LEGAL



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(Nombre) _____ en mi carácter de _____
(cargo) _____ y con las facultades de representación de
(nombre de la empresa) _____ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en cualquiera de los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N2-2015

ANEXO X

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

_____, a, _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre) _____ en mi carácter de _____
(cargo) _____ y con las facultades de representación de
(nombre de la empresa) _____ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "la convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)